

# Clasificación Nacional de Educación 2014 (CNED-2014)

## Capítulo 1 Clasificación de programas en niveles educativos, CNED-P



# Introducción

En este capítulo del manual se presenta la clasificación de programas en niveles educativos de la CNED-2014. Además de la estructura de niveles educativos y unos índices que facilitan su utilización, se han incluido las notas explicativas asociadas.

En el capítulo preliminar del manual<sup>1</sup> se ha descrito la estructura piramidal de la CNED-P en cuatro estratos con un sistema de codificación distinto. Los estratos primero y tercero, codificados con una y dos letras respectivamente, responden a necesidades relacionadas con la recogida de datos y publicación de resultados de diversas estadísticas nacionales. El segundo estrato, codificado a un dígito, se identifica con el nivel educativo de la CINE-2011 y el cuarto estrato, codificado a dos dígitos, ofrece el máximo nivel de desagregación y homogeneidad.

En esta introducción se analizan, de manera general, algunos aspectos que luego se aplican en la descripción de las distintas categorías y grupos de manera particular, por ejemplo la distinción entre formal y no formal, el tratamiento de la formación para el empleo, o los títulos propios universitarios.

- 
- 1 La educación formal y no formal en la CNED-2014. Distinción de éstas respecto a la educación informal y respecto a otras actividades.

En términos generales la educación formal se identifica con lo que se conoce como educación reglada y la no formal se identifica con la educación no reglada. La primera hace referencia, esencialmente, a la formación institucionalizada e intencionada, adquirida por el individuo previamente a su incorporación al mercado laboral y conduce a titulaciones o certificaciones con valor académico. La segunda representa una formación institucionalizada e intencionada, de carácter alternativo o complementario a la primera, que atiende a todos los grupos de edad y se imparte, por lo general, bajo la forma de cursos de corta duración, seminarios o talleres y no conduce a títulos oficiales directamente.

En la CNED-2014 la educación formal y la no formal aparecen separadas en todos los estratos o niveles de desagregación de la CNED-P. En el 2º estrato, nivel educativo, la educación formal se clasifica en los niveles 0-8, mientras que la educación no formal se clasifica en el nivel 9.

Entre los tipos de educación considerados como no formales están: la formación del sistema educativo no reglada destinada normalmente a adultos, programas preparatorios para las pruebas de acceso al sistema educativo, algunas modalidades de formación para el empleo y programas no oficiales de centros educativos (por ejemplo academias) o de las propias empresas. En el caso de que en el futuro se definan programas similares, pero formales, cuya superación permita el acceso a los niveles educativos correspondientes, se deberán clasificar en el nivel que corresponda.

---

<sup>1</sup> Aspectos generales de la CNED-2014. Apartado 5.2 Estructura de la CNED-P.

En la práctica puede resultar difícil de establecer algunas fronteras. A continuación se ofrecen criterios para discernir las actividades consideradas en el ámbito de la CNED en los casos frontera.

a) Actividades consideradas no educativas en la CNED-2014 y aprendizaje accidental.

Se denomina *aprendizaje accidental* el aprendizaje derivado, como subproducto, de una actividad no educativa. Este tipo de aprendizaje no entra dentro del ámbito de la CNED-2014. En determinados sectores (cultura, artes, deportes, religión, información...) puede ser difícil establecer una frontera entre programas o actividades educativos y no, propiamente, educativos. En estos ámbitos algunos actividades pueden considerarse educativas y otras no.

En la CNED-2014 no se consideran programas educativos, y no son objeto de clasificación, aquellas actividades diseñadas principalmente con un propósito distinto al de la formación, como por ejemplo, los programas de ocio o entretenimiento, mantenimiento físico o bienestar de los participantes. No se consideran programas educativos, entre otros:

- Programas de ocio en general
- Programas para la práctica de gimnasia, natación y otros deportes, yoga, meditación, etc.
- El aprendizaje y/o perfeccionamiento de un deporte (tenis, golf, esquí, etc.) como actividad de ocio.
- El aprendizaje y/o perfeccionamiento de bailes (de salón, regionales, etc.), como actividad de ocio.

Estas actividades se consideran no educativas aunque se realicen de manera organizada y cuenten con un monitor o similar.

En estos casos, el criterio para distinguir entre programas/actividad educativos y no educativos radica en el propósito del programa y el perfil general del colectivo al que va dirigido (y no la motivación de un participante particular susceptible de clasificación).

*Ejemplos:*

*Curso de bailes de salón, en academia, dirigido al público en general, impartido como una actividad de ocio (actividad no educativa, no clasificable en la CNED-2014).*

*Curso de bailes de salón, en academia, dirigido a determinados profesionales (actores, cantantes, animadores turísticos, etc.) (Educación no formal, CNED-P=94)*

b) Distinción entre la educación formal y no formal con respecto a la educación informal (no incluida en la CNED-P-2014). Educación institucionalizada.

La educación se dice *institucionalizada* cuando existe una organización que proporciona una estructura de medios y procedimientos diseñados expresamente para la educación y el aprendizaje, como son la relación alumno/profesor u otras interacciones similares. En la educación institucionalizada existe una entidad que determina, como mínimo, el método pedagógico, el calendario, los requisitos de inscripción y la localización (presencial, a distancia...etc.)

#### *b.1 Autoestudio*

El estudio por cuenta propia, de forma individualizada (sin supervisión de un tutor), a partir de documentación y medios recopilados por el propio estudiante o proporcionados por cualquier entidad (educativa, laboral,...etc), en el ámbito privado o laboral, se considera educación informal y no se recoge en la CNED-2014.

##### *Ejemplos:*

*Preparación de oposiciones sin asistir a un centro educativo ni contar con tutores o preparadores (educación informal, no clasificable en la CNED-2014).*

*Estudio de un programa informático, de manera individual, en el trabajo, con documentación online y/o proporcionada por la empresa (educación informal, no clasificable en la CNED-2014).*

#### *b.2 Clases particulares y ayudas en el estudio*

Las clases particulares, impartidas por un preparador contratado por el alumno o proporcionado por otra entidad (educativa, laboral,...etc), en el ámbito privado o laboral, se considera educación no formal y se clasifica en el nivel 9 de la CNED-P-2014. El profesor contratado (con independencia de que esté más o menos cualificado) se considera que es la entidad externa que determina el contenido y método educativos (además de impartir la enseñanza).

La ayuda proporcionada por allegados (familiares, amigos, compañeros de trabajo) en calidad de favor o colaboración, en el ámbito privado o laboral, se considera educación informal y no se recoge en la CNED-2014.

##### *Ejemplos:*

*Preparación de oposiciones con la ayuda de un preparador (educación no formal, CNED-P=94).*

*Clases particulares de inglés, en la empresa, con un profesor facilitado por la empresa (educación no formal, CNED-P=94).*

*Ayuda de los padres en el repaso de materias escolares (educación informal, no clasificable en la CNED-P-2014).*

#### *b.3 Cursos a distancia, online y similares*

Los programas a distancia, online y similares que se correspondan con los programas clasificados en los niveles 0-8 y, por tanto, conduzcan a la misma

certificación o titulación, se clasifican como formal, en el epígrafe correspondiente.

*Ejemplo: Bachillerato a distancia (CNED-P=32)*

Respecto al resto: se consideran no formales (CNED-P=9) los programas a distancia, online o similares que cuentan con un tutor y que permiten la comunicación/interacción entre éste y el alumno; y se consideran casos de autoestudio y programas informales (no se recogen en la CNED-2014), los que no lo permiten.

*Ejemplos:*

*Estudio online, en la plataforma de formación de la empresa, de un programa de tratamiento de imágenes (muy completo y sofisticado). Es autoevaluable, se estudia de manera individualizada y no proporciona un tutor de contacto (educación informal, no clasificable en la CNED-2014).*

*El mismo programa, pero se proporciona un tutor para consulta de dudas, supervisión personal (educación no formal, CNED-P=94).*

#### *b.4 Formación dirigida en un puesto de trabajo*

Los periodos planificados de formación práctica de los trabajadores en su puesto de trabajo, de forma más o menos individualizada, impartidos por instructores designados por la empresa para este fin, se consideran educación no formal.

*Ejemplo: curso práctico, en la empresa, proporcionado a sus conductores sobre el manejo de un nuevo modelo de grúa adquirida por la empresa (educación no formal, CNED-P=94).*

No deben confundirse estos periodos con los periodos de formación en un puesto de trabajo que forman parte de programas reglados o formales (como ciclos formativos de formación profesional, certificados de profesionalidad, etc.) que se imparten o puedan impartir, total o parcialmente, en empresas (*educación formal CNED-P=2-7*).

---

## 2 La formación para el empleo (FpE) en la CNED-2014.

Los programas de formación (profesional) para el empleo (FpE) van dirigidos a personas de 16 o más años, tanto ocupadas como desempleadas, que deseen cualificarse o recualificarse, a fin de mejorar sus oportunidades de acceso o permanencia en el mercado laboral; están diseñados para adaptarse a las necesidades de las empresas y de los trabajadores y están caracterizados por su flexibilidad para el acceso y la participación.

Estos programas son responsabilidad de las Administraciones Públicas, y de manera especial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y órganos competentes de las Comunidades Autónomas, que son las que los impulsan. Esta es una característica indispensable para considerar un programa como FpE y distingue estos programas de otros parecidos pero propios del sector privado

exclusivamente. Además pueden recibir subvenciones públicas, por ejemplo del mismo SEPE o de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo, o del Fondo Social Europeo (FSE).

Estos programas se caracterizan por su flexibilidad para adaptarse a la población objetivo y en particular respecto a los formatos empleados (clases lectivas, formación en la empresa,...)

En la oferta de formación para el empleo existen diversas modalidades. La CNED-2014 distingue entre la formación conducente a la obtención de un Certificado de Profesionalidad y el resto, es decir la formación no conducente a certificados de profesionalidad.

Los certificados de profesionalidad se corresponden, en general, con una cualificación profesional del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), y se agrupan en 3 niveles (1, 2 y 3) y en familias y áreas profesionales. Su duración es muy variable, entre 200 y 1110 horas lectivas y prácticas (una media de 300, 500 y 600 horas aproximadamente, según el nivel), y pueden ser impartidos en forma de módulos formativos independientes y acreditables así como de unidades menores. Una 'Acreditación Parcial Acumulable' acredita la superación del módulo formativo correspondiente.

Los programas de certificados de profesionalidad se han clasificado en los niveles 2, 3 y 4 de la CNED-P, como educación formal. Los módulos, unidades o acciones formación para el empleo, no conducentes a un Certificado de Profesionalidad se han clasificado en el nivel 9, como educación no formal, incluyendo aquellos que den lugar a acreditaciones parciales.

Hay que distinguir entre el nivel de un Certificado de Profesionalidad en el CNCP (incluido en su denominación) y su nivel educativo, tal como se indica en la tabla siguiente:

| Denominación genérica del Certificado de Profesionalidad | Nivel CNCP | Nivel educativo | Grupo (CNED-P) |
|--|------------|-----------------|----------------|
| Certificado de Profesionalidad de nivel 1 (CdPN1)        | 1          | 2               | 23             |
| Certificado de Profesionalidad de nivel 2 (CdPN2)        | 2          | 3               | 37             |
| Certificado de Profesionalidad de nivel 3 (CdPN3)        | 3          | 4               | 41             |

### 3 Tratamiento de las enseñanzas de régimen especial de la LOE/LOMCE.

En el sistema educativo se consideran enseñanzas de '*régimen especial*' las enseñanzas de *idiomas, las enseñanzas artísticas y las deportivas* y se considera 'régimen general' al resto de enseñanzas de la educación inicial del sistema educativo, las cuales representan la mayor parte del mismo.

Las enseñanzas de régimen especial tienen características diferenciadoras. A continuación se explica el tratamiento de las mismas en la CNED-P.

#### a.1) Enseñanzas de Música y Danza

Se distinguen tres grados: Enseñanzas Elementales de Música y Danza; Enseñanzas Profesionales de Música y Danza; y Estudios Superiores de Música y Danza.

Las Enseñanzas Elementales de Música y Danza se clasifican en el grupo 13, debido a que las edades teóricas de cursar estas enseñanzas coinciden aproximadamente con las de la educación primaria. Las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza se clasifican en el grupo 34, cubriendo teóricamente las edades de las etapas secundarias. Los Estudios Superiores de Música y Danza se clasifican en el grupo 61, por tratarse de estudios que conducen a titulaciones equivalentes a todos los efectos al título de Graduado universitario.

#### a.2) Enseñanzas de Arte Dramático

Solamente se cursan programas de carácter superior y se clasifican en el grupo 61 por tratarse de estudios que conducen a titulaciones equivalentes a todos los efectos al título de Graduado Universitario.

#### a.3) Enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales

Solamente se cursan programas de carácter superior y se clasifican en el grupo 61 por tratarse de estudios que conducen a titulaciones equivalentes a todos los efectos al título de Graduado Universitario.

#### a.4) Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño (APyD)

Se distinguen tres grados: los Ciclos Formativos de Grado Medio y los Ciclos Formativos de Grado Superior, consideradas Enseñanza Profesionales, y los Estudios Superiores de Artes Plásticas y Diseño.

Los Ciclos Formativos se organizan de la misma manera que la formación profesional, distinguiéndose los de Grado Medio, clasificados en el grupo 33, y los de Grado Superior, clasificados en el 51.

Los Estudios Superiores de Artes Plásticas y Diseño se clasifican en el grupo 61 por tratarse de estudios que conducen a titulaciones equivalentes a todos los efectos al título de Graduado Universitario.

#### b) Enseñanzas Deportivas

Se distinguen dos grados: Enseñanzas Deportivas de Grado Medio y Enseñanzas Deportivas de Grado Superior. Se organizan de la misma manera que la formación profesional, clasificándose en el grupo 33 las de grado medio y en el 51 las de grado superior.

#### c) Enseñanzas de Idiomas

Están organizadas en tres niveles: básico, intermedio y avanzado, impartándose los niveles intermedio y avanzado exclusivamente en las escuelas oficiales de idiomas. Pueden acceder a estas enseñanzas aquellas personas que tienen 16 años o, siendo mayores de 14 años, estudian una lengua distinta de la cursada



en la ESO. Asumiendo que estas personas han cursado en su mayor parte la Educación Secundaria Obligatoria, y que se consideran las enseñanzas en su conjunto, se clasifican estos programas en el grupo 35.

Otros cursos de actualización y perfeccionamiento profesional de las escuelas oficiales de idiomas se han clasificado en el grupo 92. Los cursos de idiomas impartidos en academias o en centros no oficiales se clasifican en el grupo 94.

---

#### 4 Tratamiento de los programas de educación de personas adultas, educación especial y educación a distancia.

##### a) Educación de personas adultas

La educación de personas adultas tiene la finalidad de ofrecer a todos los mayores de dieciocho años la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional.

Incluye enseñanza reglada, enseñanza no reglada y medidas para la validación del aprendizaje no formal o informal y abarca tanto enseñanzas obligatorias como postobligatorias y/o de formación para el empleo.

En la estructura de clasificación por niveles se han creado dos grupos específicamente para la educación básica de adultos regulada por el sistema educativo, en la que pueden participar fundamentalmente las personas mayores de 18 años, y en determinadas situaciones las personas mayores de 16 años.

– El grupo 12, en el nivel 1 (Educación primaria), cuyos programas van dirigidos a la alfabetización y a la consolidación de conocimientos básicos de adultos.

– El grupo 22, en el nivel 2 (Primera etapa de educación secundaria y similar orientación general), dirigido a personas que cursan la Educación Secundaria para Adultos con el fin de obtener el título de Graduado en ESO.

En el caso de la formación profesional reglada o del Bachiller, estas personas no se encuentran diferenciadas del resto de alumnos.

Los programas preparatorios para las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años, y para las pruebas de acceso a ciclos formativos, así como las pruebas libres para la obtención de un título del sistema educativo (ESO, Bachiller, Técnico o Técnico Superior) se clasifican en el grupo 91. En el caso de que en el futuro se definan programas similares, pero formales, cuya superación permita el acceso a los niveles educativos correspondientes, se deberán clasificar en el nivel que corresponda.

Los programas de formación para el empleo (FpE) son programas para adultos con características particulares y se han tratado específicamente en el apartado 2 de esta introducción.

##### b) Educación especial

Los programas de educación especial se incluyen en el nivel correspondiente. No se ha considerado necesaria la separación de estos programas, dado su alto grado de integración dentro del sistema ordinario de educación.

#### c) Educación a distancia

La educación a distancia se refiere a la modalidad de enseñanza utilizada, pero no incide en el contenido educativo del programa y no es un criterio de clasificación según la CINE-2011. Por tanto los programas a distancia se clasifican de la misma manera que los correspondientes en la modalidad presencial, no estableciéndose ninguna diferenciación a efectos de codificación.

---

### 5 Títulos propios universitarios y otros programas parecidos y no oficiales

Son programas diseñados, impartidos y acreditados de manera independiente por las propias universidades. A diferencia de los títulos oficiales, estos programas no son establecidos por el Gobierno. No tienen carácter oficial ni validez a nivel nacional, ni están homologados en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Están avalados por las propias universidades. Sin embargo, los programas actuales pueden tener asignados créditos ECTS.

De manera similar a la titulaciones oficiales, las titulaciones propias se pueden distinguir entre primeras titulaciones universitarias, las que requieren el bachillerato para su acceso, de las segundas titulaciones o postgrados, las que requieren disponer de una titulación universitaria previa (es decir, requieren grado, diplomatura, licenciatura,...etc).

Los títulos propios universitarios que requieren el título de bachiller se han clasificado en el grupo 41, cuando su duración es superior a 1 semestre (6 meses o 30 créditos ECTS) e inferior a 2 años (o 120 créditos ECTS), mientras que se han clasificado en el 52 los de duraciones superiores.

Los títulos propios universitarios de postgrados que requieren una titulación universitaria previa se han clasificado en el 63 cuando su duración es superior a 1 semestre (o 30 créditos ECTS) e inferior a 1 año, (o 60 créditos ECTS), mientras que se han clasificado en el grupo 75 los de duraciones superiores.

Los títulos propios universitarios de duraciones inferiores a 1 semestre, 30 créditos, se consideran educación no formal y se recogen en el grupo 92.

Hay que distinguir estos títulos propios universitarios de otras postgrados que realizan determinadas empresas e instituciones no universitarias, incluso con gran prestigio en el ámbito laboral en algunos casos. Estos últimos se consideran no formales y se clasifican en el grupo 94.

---

### 6 Contenidos, índices y ayuda a la codificación

Junto con las notas explicativas se han incluido dos tablas con índices.

El primer índice está ordenado por código de grupo y permite visualizar el contenido de cada grupo, así como comparar el contenido de grupos distintos de manera rápida. El segundo índice, ordenado alfabéticamente, tiene por objeto facilitar el uso de esta clasificación y ayudar en la búsqueda y codificación de los diferentes programas y certificaciones a partir de sus denominaciones.

Estos índices se han simplificado haciendo únicamente referencia a las denominaciones o títulos genéricos, excluyendo las especialidades. Por ejemplo, con la descripción 'grado universitario' se recoge cualquier especialidad de grado universitario a que diera lugar.

En todo caso la aplicación AYUDACOD, disponible en la web del INE, está diseñada para facilitar la codificación de cualquier denominación.

Si se necesitan aclaraciones adicionales sobre el uso o interpretación de la clasificación, o si alguna persona desea realizar comentarios a la misma, puede dirigirse a la dirección de correo electrónico: [nomenclaturas@ine.es](mailto:nomenclaturas@ine.es)

# Estructura

## CNED-P Clasificación de programas en niveles educativos.

|           |  |           |  |
|-----------|--|-----------|--|
| <b>A</b>  | <b>Primera etapa de educación secundaria e inferior</b>  | <b>BG</b> | <b>Segunda etapa de educación secundaria, con orientación profesional (sin continuidad en la educación superior)</b>   |
| <b>0</b>  | <b>Educación infantil</b>  | <b>34</b> | <b>Enseñanzas profesionales de música y danza y similares</b>  |
| <b>AA</b> | <b>Educación infantil</b>  | <b>35</b> | <b>Enseñanzas de las escuelas oficiales de idiomas</b>   |
| <b>01</b> | <b>Primer ciclo de educación infantil (0-3 años)</b>   | <b>36</b> | <b>Programas de cualificación profesional inicial y similar</b>  |
| <b>02</b> | <b>Segundo ciclo de educación infantil (3-6 años)</b>  | <b>37</b> | <b>Certificados de profesionalidad de nivel 2 y similares</b>  |
| <b>1</b>  | <b>Educación primaria</b>  | <b>38</b> | <b>Formación profesional básica</b>  |
| <b>AB</b> | <b>Educación primaria</b>  | <b>4</b>  | <b>Educación postsecundaria no superior</b>  |
| <b>11</b> | <b>Educación primaria</b>  | <b>BH</b> | <b>Educación postsecundaria no superior</b>  |
| <b>12</b> | <b>Enseñanzas iniciales para adultos</b>   | <b>41</b> | <b>Certificados de profesionalidad de nivel 3; programas de corta duración que requieren segunda etapa de secundaria y similares</b>   |
| <b>13</b> | <b>Enseñanzas elementales de música y danza</b>  | <b>C</b>  | <b>Educación superior</b>  |
| <b>2</b>  | <b>Primera etapa de educación secundaria y similar</b>   | <b>5</b>  | <b>Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalentes; títulos propios universitarios que precisan del título de bachiller, de duración igual o superior a 2 años</b> |
| <b>AC</b> | <b>Primera etapa de educación secundaria y similar, con orientación general</b>                                    | <b>CI</b> | <b>Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalentes; títulos propios universitarios que precisan del título de bachiller, de duración igual o superior a 2 años</b> |
| <b>21</b> | <b>Educación secundaria obligatoria (cursos 1º, 2º y 3º)</b>   | <b>51</b> | <b>Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalentes</b>   |
| <b>22</b> | <b>Educación secundaria de adultos y similar</b>   | <b>52</b> | <b>Títulos propios universitarios que precisan del título de bachiller, de duración igual o superior a 2 años</b>  |
| <b>AD</b> | <b>Primera etapa de educación secundaria y similar, con orientación profesional</b>                                |           |  |
| <b>23</b> | <b>Certificados de profesionalidad de nivel 1 y similares</b>  |           |  |
| <b>B</b>  | <b>Segunda etapa de educación secundaria y educación postsecundaria no superior</b>                                |           |  |
| <b>3</b>  | <b>Segunda etapa de educación secundaria y similar</b>   |           |  |
| <b>BE</b> | <b>Segunda etapa de educación secundaria, con orientación general</b>  |           |  |
| <b>31</b> | <b>Educación secundaria obligatoria (4º curso)</b>   |           |  |
| <b>32</b> | <b>Enseñanzas de bachillerato y similar</b>  |           |  |
| <b>BF</b> | <b>Segunda etapa de educación secundaria, con orientación profesional (y continuidad en la educación superior)</b> |           |  |
| <b>33</b> | <b>Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado medio y equivalentes</b>    |           |  |

|    |   |    |  |
|----|---|----|--|
| 6  | Grados universitarios de hasta 240 créditos ECTS, diplomaturas universitarias, títulos propios universitarios de experto o especialista, y similares          | D  | Educación no formal  |
| CJ | Grados universitarios de hasta 240 créditos ECTS, diplomaturas universitarias, títulos propios universitarios de experto o especialista, y similares          | 9  | Educación no formal  |
| 61 | Grados universitarios de hasta 240 créditos ECTS y equivalentes   | DN | Educación no formal  |
| 62 | Diplomaturas universitarias y equivalentes  | 91 | Programas no formales de preparación para las pruebas de acceso y para la obtención de títulos oficiales del sistema educativo |
| 63 | Títulos propios universitarios de experto o especialista, de menos de 60 créditos ECTS, cuyo acceso requiera ser titulado universitario                       | 92 | Programas de carácter no formal del sistema educativo  |
| 7  | Grados universitarios de más de 240 créditos ECTS, licenciaturas, másteres y especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia, y similares | 93 | Formación profesional para el empleo no conducente a un certificado de profesionalidad   |
| CK | Grados universitarios de más de 240 créditos ECTS, licenciaturas y equivalentes   | 94 | Otros programas orientados a mejorar la formación personal y profesional   |
| 71 | Grados universitarios de más de 240 créditos ECTS y equivalentes  |    |  |
| 72 | Licenciaturas y equivalentes  |    |  |
| CL | Másteres, especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia y similares   |    |  |
| 73 | Másteres oficiales universitarios y equivalentes  |    |  |
| 74 | Especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia y similares   |    |  |
| 75 | Títulos propios universitarios de máster (maestrías), de 60 o más crédito ECTS cuyo acceso requiera ser titulado universitario                                |    |  |
| 8  | Enseñanzas de doctorado   |    |  |
| CM | Doctorado universitario   |    |  |
| 81 | Doctorados  |    |  |



# Notas explicativas

## **CNED-P Clasificación de programas de la CNED-P en niveles educativos.**

---

### A Primera etapa de educación secundaria e inferior

Esta categoría principal comprende, principalmente, la educación durante los primeros años de vida, es decir desde el nacimiento hasta los quince años de edad. Incluye la mayor parte de la educación básica<sup>2</sup> y obligatoria, esto es: las etapas de educación primaria (6 años) y la primera parte de la educación secundaria obligatoria (3 años), cursadas normalmente entre los 6 y 15 años de edad y una duración total de 9 años. Deja, únicamente, el 4º de la ESO en la categoría siguiente.

También incluye la etapa de carácter voluntario de la educación infantil, que con sus dos ciclos va desde el nacimiento hasta los 6 años de edad momento en el que comienza la escolaridad obligatoria en educación primaria.

Incluye también programas con objetivos de la educación básica destinados específicamente a la población que ha superado las edades de escolarización obligatoria, y que se enmarcan dentro de la educación de adultos del sistema educativo. Finalmente incluye las enseñanzas elementales de música y danza, y los programas de orientación profesional conducentes a los certificados de profesionalidad de nivel 1, en el ámbito de la formación para el empleo.

Esta categoría principal tiene 3 niveles:

0 Educación infantil

1 Educación primaria

2 Primera etapa de educación secundaria y similar

---

### 0 EDUCACIÓN INFANTIL

La educación infantil constituye la etapa educativa del sistema educativo con identidad propia, que atiende a los niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad. Tiene carácter voluntario y su finalidad es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños. Los métodos de trabajo se basan en las experiencias, las actividades y el juego y están orientados a potenciar la autoestima e integración social.

La etapa de educación infantil se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años, y el segundo, de carácter gratuito, desde los tres a los seis años de edad. En ambos ciclos se atiende progresivamente al desarrollo afectivo, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social.

---

<sup>2</sup> La educación básica, desde la LOGSE, comprende las etapas de educación primaria (6 años) y la de educación secundaria obligatoria (4), cursadas normalmente entre los 6 y 16 años de edad y una duración total de 10 años y tiene carácter obligatorio.

Este nivel incluye la categoría intermedia y grupos siguientes:

AA Educación infantil

01 Primer ciclo de educación infantil (0-3 años)

02 Segundo ciclo de educación infantil (3-6 años)

---

AA Educación infantil

01 PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS)

El primer ciclo finaliza a los tres años de edad. La atención educativa directa corre a cargo de profesionales que poseen el título de Maestro con la especialización en educación infantil o el título de Grado equivalente y, en su caso, otro personal para la atención en el Primer Ciclo de Educación Infantil.

*Este grupo comprende los siguientes programas:*

– Primer ciclo de Educación Infantil (0 - 3 años).

*Este grupo no comprende los siguientes programas:*

- La atención a niños en centros no autorizados por las administraciones educativas, como pueden ser las guarderías.

02 SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (3-6 AÑOS)

El segundo ciclo va desde los tres hasta los seis años. Es impartido por profesores con el título de Maestro y la especialidad en educación infantil o el título de Grado equivalente, y pueden ser apoyados, en su labor docente, por maestros de otras especialidades cuando las enseñanzas impartidas lo requieran.

*Este grupo comprende los siguientes programas:*

– Educación Infantil, segundo ciclo (3-6 años);

– Educación Infantil, en centros y unidades específicos de educación especial.

---

1 EDUCACIÓN PRIMARIA

Este nivel se corresponden principalmente con la etapa de la educación primaria en el sistema educativo, la cual tiene como finalidad proporcionar una educación que permita afianzar el desarrollo personal y el propio bienestar, adquirir las habilidades culturales básicas relativas a la expresión y comprensión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo, así como desarrollar las habilidades sociales, los hábitos de trabajo y estudio, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad. Se organiza en áreas, que tienen un carácter global e integrador. También se incluyen en este nivel las enseñanzas iniciales para adultos y las enseñanzas elementales de música y danza.



Este nivel incluye la categoría intermedia y grupos siguientes:

AB Educación primaria

11 Educación primaria

12 Enseñanzas iniciales para adultos

13 Enseñanzas elementales de música y danza

---

## AB Educación Primaria

### 11 EDUCACIÓN PRIMARIA

Este grupo se corresponde con la primera etapa de la escolaridad obligatoria. Comprende seis cursos académicos, organizados en tres ciclos de dos años académicos cada uno, cursados ordinariamente desde los seis años hasta los doce años de edad, estando el proceso educativo individual y colectivo del alumnado orientado por una acción tutorial. La educación primaria es impartida por maestros, que tienen competencia en todas las áreas de este nivel. La enseñanza de la música, de la educación física, de los idiomas extranjeros o de aquellas otras enseñanzas que se determine que son impartidas por maestros con la especialización o cualificación correspondiente.

*Este grupo comprende los siguientes programas:*

- Educación Primaria.
- Educación Primaria en centros y unidades específicos de educación especial.
- Educación básica de educación especial, en aquellos casos en los que no se pueda asociar de forma diferenciada a las etapas de educación primaria y secundaria.

*Este grupo no comprende los siguientes programas:*

- Las enseñanzas iniciales de educación básica para adultos (ver 12 y 22).

### 12 ENSEÑANZAS INICIALES PARA ADULTOS

Comprende los programas de carácter formal destinados a la alfabetización y a la consolidación de conocimientos básicos de educación de adultos que posibilitan su promoción personal, social o laboral y/o permiten el acceso a los programas de educación secundaria de adultos. Son impartidas por maestros en centros y actuaciones de educación de adultos dependientes o autorizadas por las Administraciones educativas (Ministerio y Consejerías/Departamentos de Educación).

*Este grupo comprende los siguientes programas:*

- Enseñanzas iniciales de educación básica para personas en edad adulta.

*Este grupo no comprende los siguientes programas:*

- Programas de enseñanzas para adultos dirigidos a la obtención de titulaciones de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ver 22).
- Programas de carácter no formal con contenidos similares a los recogidos en esta categoría (ver código 92).

### 13 ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA Y DANZA

Las características y la organización de estas enseñanzas están determinadas por las Administraciones Educativas en su ámbito de gestión, que son las encargadas de establecer los criterios de acceso a estas, especialmente la edad idónea. El acceso a estas enseñanzas suele darse a partir de los 7-8 años, pero estos programas son habituales también en la edad adulta.

Suelen estar diseñados para una duración de varios cursos (aproximadamente cuatro cursos) o años académicos, y a tiempo parcial. Al final de los mismos se suele proporcionar una acreditación.

*Este grupo comprende los siguientes programas:*

- Enseñanzas Elementales de Música.
- Enseñanzas Elementales de Danza.

*Este grupo no comprende los siguientes programas:*

- Enseñanzas no regladas de música y danza impartidas en escuelas reguladas por las Administraciones Educativas pero no conducentes a la obtención de títulos con validez académica o profesional y que se imparten sin limitación de edad (ver código 92).

*Observación sobre los niveles CNED-A asociados a este grupo:*

- No existe código: no se les asigna nivel de formación a estos programas ya que se supone que todos los que los cursan adquieren este nivel y otros superiores a través de las enseñanzas obligatorias y etapas posteriores que podrían cursar.

---

## 2 PRIMERA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SIMILAR

La primera etapa de educación secundaria se corresponde principalmente con el primer ciclo (los 3 primeros cursos) de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO). La ESO completa la enseñanza básica del sistema educativo que ha comenzado en la educación primaria y en la que los estudiantes llegan a dominar plenamente las destrezas básicas. También se incluyen en el nivel 2 la educación secundaria de adultos y los programas conducentes a los certificados de profesionalidad de nivel 1.

Este nivel incluye las categorías intermedias y grupos siguientes:

AC Primera etapa de educación secundaria y similar, con orientación general

21 Educación secundaria obligatoria (cursos 1º, 2º y 3º)

22 Educación secundaria de adultos y similar

AD Primera etapa de educación secundaria y similar, con orientación profesional

23 Certificados de profesionalidad de nivel 1 y similares

---

AC Primera etapa de educación secundaria y similar, con orientación general

21 EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (CURSOS 1º, 2º Y 3º)

Este grupo se corresponde con el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria de la ESO, según la LOMCE, (los cursos 1º a 3º), cursado normalmente entre los doce y quince años, a los que se accede tras haber cursado la educación primaria.

La finalidad de la Educación Secundaria Obligatoria, en su conjunto, es lograr que los alumnos adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y de trabajo; prepararles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos.

Para impartir esta enseñanza es necesario tener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, o el de Grado equivalente, además de la formación pedagógica y didáctica de nivel de Postgrado.

*Características LOE de la ESO (cursos de 1º a 3º):*

Este periodo está diseñado para promocionar a 4º, pero es posible acceder a un Programa de Cualificación Profesional Inicial (ver grupo 36).

*Características LOMCE del primer ciclo ESO (1º-3º):*

El contenido del ciclo está estructurado básicamente en dos bloques, bloque de asignaturas troncales y bloque de asignaturas específicas, y permite al alumno la selección de algunas de las asignaturas en cada bloque.

La superación del último curso o de un número mínimo de materias del mismo permite promocionar a 4º curso de la ESO. Los alumnos que han cursado 3º, excepcionalmente 2º, pueden acceder a un ciclo de Formación Profesional Básica, a propuesta del equipo docente.

Tras cursar el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, así como una vez cursado segundo curso cuando el alumno o alumna se vaya a incorporar de forma excepcional a un ciclo de Formación Profesional Básica, se entregará a los alumnos y alumnas un certificado de estudios cursados.

*Este grupo de la CNED comprende los siguientes programas:*

- Los tres primeros cursos de Educación Secundaria Obligatoria, ESO.
- La enseñanza en centros y unidades específicas de educación especial (asimilada a los tres primeros cursos de Educación Secundaria Obligatoria).
- Programas de formación para la transición a la vida adulta.

*Este grupo no comprende los siguientes programas:*

- 4º curso de ESO (ver 31).

*Observación sobre los niveles CNED-A asociados a este grupo: por su participación en este programa exclusivamente, las personas consolidan alguno de los niveles de formación siguientes:*

- 21, si han cursado el 3º de la ESO (todo el curso, aprobado o no) o superior.
- 10, si no han cursado 3º de la ESO (todo el curso, aprobado o no).

## 22 EDUCACIÓN SECUNDARIA DE ADULTOS Y SIMILAR

Dirigida a personas mayores de 18 años, y excepcionalmente a mayores de 16 años bajo determinadas condiciones, para conseguir los objetivos de la educación secundaria obligatoria y la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Los contenidos se integran en tres campos de conocimiento (ámbito de comunicación, ámbito social y ámbito científico-tecnológico) adaptados a las necesidades e intereses de la población adulta y en dos niveles en cada uno de ellos, organizados de forma modular, y cuya duración será generalmente de dos años, que podría ampliarse o reducirse. El acceso a estas enseñanzas y la adscripción a un determinado nivel se hacen de acuerdo al nivel de formación previo o a una valoración inicial del alumno.

Se suelen incorporar a estos programas personas que no han conseguido el título de Graduado en ESO en el periodo regular o que poseen titulaciones de secundaria de planes antiguos (por ejemplo el Graduado Escolar), con la finalidad de obtener el título de Graduado en ESO y acceder a los programas actuales de educación secundaria postobligatoria que requieren este título. Se puede acceder también después de haber completado las enseñanzas iniciales de educación básica para adultos (ver grupo 12).

*Este grupo comprende los siguientes programas:*

- Educación secundaria para adultos.

Este grupo no comprende los siguientes programas:

- Cursos de preparación de las pruebas libres para la obtención del Título de Graduado en ESO (ver 91).
- Cursos de preparación para las pruebas de acceso a un CFGM (ver 91).

- Enseñanzas iniciales de educación básica para personas en edad adulta (ver12).

*Observación sobre los niveles CNED-A asociados a este grupo: por su participación en este programa y teniendo en cuenta el nivel de acceso previo, las personas consolidan alguno de los niveles de formación siguientes:*

- 22, si han obtenido el título de Graduado en ESO o han accedido al programa con una titulación de primera etapa de secundaria.
- 21, si no cumplen la condición anterior pero han cursado el programa completamente o el equivalente a 3º de la ESO o superior.
- 10, si no cumplen ninguna de las dos condiciones anteriores.

---

#### AD Primera etapa de educación secundaria y similar, con orientación profesional

##### 23 CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE NIVEL 1 Y SIMILARES

En este grupo se incluyen los programas de formación profesional para el empleo (FpE) conducentes a la obtención de los Certificados de Profesionalidad de nivel 1 (CdPN1). Se componen normalmente de una cualificación profesional de nivel 1 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), estando orientados a proporcionar competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral.

El acceso a estos programas no exige requisitos académicos mínimos. La superación de estos programas conduce a la obtención de un Certificado de Profesionalidad de nivel 1 en la especialidad profesional específica que permite el acceso a un Certificado de Profesionalidad de nivel 2 (CdPN2) en la misma familia y áreas profesionales.

Para una descripción más amplia de los programas de formación para el empleo y de los certificados de profesionalidad, véase el apartado *‘2 La formación para el empleo (FpE) en la CNED-2014’* de la introducción a la CNED-P.

*Este grupo comprende los siguientes programas:*

- Programas conducentes a un Certificado de Profesionalidad de nivel 1 (CdPN1).

*Este grupo no comprende los siguientes programas:*

- Programas de formación para el empleo no conducentes a un certificado de profesionalidad, aunque no se exijan requisitos académicos de acceso (ver 93).

*Observación sobre los niveles CNED-A asociados a este grupo: por su participación en este programa exclusivamente, las personas consolidan alguno de los niveles de formación siguientes:*

- 23, si han obtenido el Certificado de Profesionalidad de nivel 1 (CdPN1).

– No se considera ni tiene en cuenta: si no han obtenido el CdPN1 (aunque superen alguno módulo formativo y obtengan la 'Acreditación Parcial Acumulable' correspondiente).

---

## B Segunda etapa de educación secundaria y educación postsecundaria no superior

Esta categoría comprende, principalmente, la educación entre los 15 y 18 años de edad que se inicia en el último año de escolaridad obligatoria, cuarto curso de la ESO o formación alternativa (Programas de Cualificación Profesional Inicial) y los ciclos de Formación Profesional Básica), así como la formación que se cursa una vez se concluye la etapa obligatoria, que son: el bachillerato y la formación profesional de grado medio.

También se incluyen las enseñanzas profesionales de música y danza y las de grado medio de artes plásticas y diseño y deportivas, junto con las enseñanzas de idiomas impartidas, todas ellas de régimen especial del sistema educativo; y los programas conducentes a la obtención de los certificados de profesionalidad de nivel 2 (CdPN2) y de nivel 3 (CdPN3) impartidos en el ámbito de la Formación para el Empleo (FpE).

Finalmente se incluyen en esta categoría programas realizados típicamente después de completar la secundaria, de duración variable, entre 6 meses y dos o tres años, que refuerzan los conocimientos adquiridos en esa etapa y preparan para el mercado laboral pero que no se pueden considerar educación superior.

Esta categoría principal tiene 2 niveles:

3 Segunda etapa de educación secundaria y similar, y

4 Educación postsecundaria no superior.

---

## 3 SEGUNDA ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SIMILAR

La segunda etapa de educación secundaria proporciona una mayor especialización que la primera etapa de educación secundaria. Comprende la oferta educativa asociada al último año de escolaridad obligatoria, cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria o formación alternativa (Programas de Cualificación Profesional Inicial, y los ciclos de Formación Profesional Básica), así como la formación que se cursa una vez se concluye la etapa obligatoria, que son: el bachillerato y la formación profesional de grado medio; junto con las enseñanzas profesionales de música y danza y las enseñanzas de grado medio de artes plásticas y diseño y deportivas; así como las enseñanzas de las escuelas oficiales de idiomas, todas ellas del sistema educativo.

Asimismo se incluyen los programas conducentes a la obtención de los certificados de profesionalidad de nivel 2 (CdPN2) impartidos en el ámbito de la

Formación para el Empleo (FpE), así como otras enseñanzas que tienen establecidas equivalencias con las del sistema educativo de este nivel.

Este nivel incluye las categorías intermedias y grupos siguientes:

BE Segunda etapa de educación secundaria, con orientación general

31 Educación secundaria obligatoria (4º curso)

32 Enseñanzas de bachillerato y similar

BF Segunda etapa de educación secundaria, con orientación profesional (y continuidad en la educación superior)

33 Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado medio y equivalentes

BG Segunda etapa de educación secundaria, con orientación profesional (sin continuidad en la educación superior)

34 Enseñanzas profesionales de música y danza y similares

35 Enseñanzas de las escuelas oficiales de idiomas

36 Programas de cualificación profesional inicial, y similares

37 Certificados de profesionalidad de nivel 2 y similares

38 Formación profesional básica

---

BE Segunda etapa de educación secundaria, con orientación general

31 EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (4º CURSO)

Este grupo se corresponde con el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, es decir el último curso o ciclo (LOMCE) de la misma, realizado teóricamente entre los 15 y 16 años. Se accede al mismo tras haber cursado y superado o promocionado el tercer curso o primer ciclo.

Este ciclo tiene carácter orientador para los estudios postobligatorios de educación secundaria de orientación general y profesional, así como para una posible incorporación a la vida laboral.

El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (GESO) se obtiene al finalizar este programa y permite el acceso a la enseñanza postobligatoria.

Los alumnos que finalicen la ESO y no obtengan el título de GESO recibirán del centro educativo, al finalizar el último curso escolar en el que hayan estado matriculados un certificado oficial sobre su escolaridad y el nivel de adquisición de las competencias básicas. En caso de continuidad o participación en otros programas o pruebas del sistema educativo y formativo (como por ejemplo: la educación secundaria de adultos, las pruebas libres para la obtención del título de GESO o las pruebas de acceso a un CFGM, o programas de Formación para el

Empleo, etc.), estos certificados individualizados permiten la convalidación de determinadas materias o módulos y/o la inserción en el nivel adecuado dentro del nuevo programa. Para impartir las enseñanzas de educación secundaria obligatoria es necesario tener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, o el de Grado equivalente, además de la formación pedagógica y didáctica de nivel de Postgrado.

Características LOE del 4º curso de la ESO:

Las materias se agrupan en diferentes opciones, orientadas hacia las diferentes modalidades de bachillerato y los diferentes ciclos de grado medio de formación profesional.

La superación del 4º curso conduce a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (único, sin modalidades), que permitirá continuar los estudios tanto en los ciclos Formativos de Grado Medio de formación profesional como en bachillerato, con independencia de la opción cursada.

Características LOMCE del segundo ciclo ESO (4º):

El curso o ciclo permite escoger una de las dos siguientes opciones:

- a) Opción de enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato.
- b) Opción de enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional.

Para cada una de estas opciones, el contenido de este ciclo está estructurado básicamente en dos bloques, bloque de asignaturas troncales y bloque de asignaturas específicas, permitiendo al alumno la selección de algunas de las asignaturas en cada uno de ellos.

Al finalizar 4º los alumnos realizarán una evaluación por la opción de enseñanzas académicas o por la de enseñanzas aplicadas, a escoger y con independencia de la opción cursada en cuarto curso, o por ambas simultáneamente. La superación de esta evaluación final y una nota de 5 o superior en el programa completo (1º-4º) permiten la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por la opción elegida en la evaluación final. El título, en la modalidad de enseñanzas académicas, permite el acceso al bachiller y, en la modalidad de enseñanzas aplicadas permite el acceso a los ciclos Formativos de Grado Medio.

*Este grupo comprende los siguientes programas:*

- 4º curso o segundo ciclo (LOMCE) de ESO.

*Este grupo no comprende los siguientes programas:*

- Educación secundaria para adultos (ver 22).
- Programa de preparación para las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en ESO (ver 91).



*Observación sobre los niveles CNED-A asociados a este grupo: por su participación en el segundo ciclo de la ESO exclusivamente, las personas consolidan alguno de los niveles de formación siguientes:*

- 22, si han obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (GESO).
- 21, si no han obtenido el título de GESO.

## 32 ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO Y SIMILAR

Las enseñanzas de Bachillerato tienen una duración de dos años, desde los 16 hasta los 18 años de edad y requieren el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para su acceso.

Tiene como finalidad el proporcionar a los alumnos formación, madurez intelectual o humana, así como los conocimientos y habilidades que les permitan desempeñar sus funciones sociales con responsabilidad y competencia.

El bachillerato tiene modalidades distintas que permiten una formación especializada de los alumnos. La superación de esta etapa implica la obtención del título de Bachiller que capacita para acceder a cualquier tipo de educación superior, así como a la vida activa.

Para impartir las enseñanzas de bachillerato es necesario tener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, o el de Grado equivalente, además de la formación pedagógica y didáctica de nivel de Postgrado.

Características LOE del Bachillerato:

Para acceder al bachillerato se requiere estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Tiene 3 modalidades diferentes: Artes, Ciencias y Tecnología, y Humanidades y Ciencias Sociales. Se organiza en materias comunes a todas las modalidades, materias propias de cada modalidad y materias optativas.

La superación del bachillerato otorga el título de Bachiller (LOE) que permite el acceso a las enseñanzas universitarias (previa superación de la prueba de selectividad) y el acceso a los ciclos formativos de grado superior.

Características LOMCE del Bachillerato:

Para acceder al bachillerato se requiere estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por la opción de Enseñanzas Académicas.

Tiene 3 modalidades: Artes, Ciencias, y Humanidades y Ciencias Sociales. Las materias se organizan básicamente en dos bloques: bloque de asignaturas troncales (generales y optativas) y bloque de asignaturas específicas.

Al final del programa se realizará una prueba individualizada, la Evaluación Final del Bachillerato, y se determinará la calificación final del Bachillerato. Los alumnos que superen esta evaluación obtendrán el título de Bachillerato (con

expresión de modalidad cursada y calificación final) que da acceso a los programas de educación superior<sup>3</sup>. La superación de todas las materias del bachillerato, sin superar la Evaluación Final, da derecho a un certificado acreditativo que permite el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior.

*Este grupo comprende los siguientes programas:*

- Bachillerato.
- Bachillerato (distancia).

*Este grupo no comprende los siguientes programas:*

- Programa de preparación para las pruebas libres para la obtención del título de Bachiller (ver 91).
- Programa de preparación para las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años (ver 91).

---

BF Segunda etapa de educación secundaria, con orientación profesional (y continuidad en la educación superior)

### 33 ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y DEPORTIVAS DE GRADO MEDIO Y EQUIVALENTES

La Formación Profesional de Grado Medio tiene una organización modular, de un mínimo de dos cursos académicos de duración<sup>4</sup>, que integra los contenidos teórico-prácticos, tanto de las materias instrumentales como de los módulos profesionales, adecuados a los diversos campos profesionales.

Para acceder a la Formación Profesional de Grado Medio se requiere estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. También pueden acceder a la Formación Profesional de grado medio las personas que careciendo de los requisitos académicos superen una prueba de acceso regulada por las Administraciones educativas o que realicen un curso de acceso regulado por las Administraciones educativas, en las condiciones que establezca el Gobierno. La superación de los módulos obligatorios de un PCPI (LOE) o el título de Formación Profesional Básico (LOMCE) también permiten el acceso a estos programas.

Los alumnos que superan los ciclos Formativos de Grado Medio de la Formación Profesional reciben el título de Técnico de la correspondiente profesión. Dicho título permite el acceso, previa superación de una prueba de acceso específica (en el plan de la LOE5), a los Ciclos Formativos de Grado Superior de la Formación Profesional del sistema educativo y que forman parte de la educación superior.

---

<sup>3</sup> Aunque en las universidades pueden establecer procedimientos de admisión adicionales.

<sup>4</sup> Se incluyen en este epígrafe los ciclos de formación profesional de la LOGSE con duraciones inferiores que siguen en vigor.

<sup>5</sup> La LOMCE elimina la exigencia de superar una prueba formal de acceso a los técnicos titulados (aunque prevé que los centros puedan realizar pruebas de admisión en caso de que la demanda supere

*Este grupo comprende los siguientes programas:*

- Ciclos Formativos de Grado Medio (CFGM) de FP.
- Ciclos Formativos de Grado Medio (CFGM) de FP (distancia).
- Ciclos Formativos de Grado Medio (CFGM) de Artes Plásticas y Diseño (APyD).
- Enseñanzas Deportivas de Grado Medio.
- Otros programas formativos declarados equivalentes a efectos académicos:
- Programas de formación para la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía.
- Programas de formación para la Escala Básica de la Guardia Civil.
- Programas de formación para la Escala Básica del cuerpo de Mozos de Escuadra.
- Programas de formación para la Escala Básica de la Ertzaintza.
- Programas de formación para los cuerpos de la Policía Local de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Programas de formación para la policía local de la Comunidad Autónoma de Navarra.
- Programas de formación para la policía local de la Generalitat de Cataluña.

*Este grupo no comprende los siguientes programas:*

- Programa de preparación para las pruebas libres para la obtención del título de Técnico (ver 91).

---

BG Segunda etapa de educación secundaria, con orientación profesional (sin continuidad en la educación superior)

#### 34 ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA Y DANZA Y SIMILARES

Las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza se organizarán en un grado de seis cursos de duración a tiempo parcial. El mínimo de la edad de acceso suele coincidir con el inicio de la educación secundaria obligatoria. Para acceder a las enseñanzas profesionales de música y de danza es preciso superar una prueba específica de acceso regulada y organizada por las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas.

La superación de estas enseñanzas dará derecho al Título Profesional de la enseñanza correspondiente. El alumnado que finaliza las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza puede obtener el título de Bachiller superando las materias comunes de esta enseñanza.

---

la oferta). En todo caso se considera que esta prueba, a efectos de la CNED, no es un requisito académico adicional de los CFGS.

*Este grupo comprende los siguientes programas:*

- Enseñanzas Profesionales de Música.
- Enseñanzas Profesionales de Danza.

*Este grupo no comprende los siguientes programas:*

- Enseñanzas Elementales de Música (ver 13).
- Enseñanzas Elementales de Danza (ver 13).
- Estudios Superiores de Música (ver 61).
- Estudios Superiores de Danza (ver 61).

### 35 ENSEÑANZAS DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Estas enseñanzas tienen por objeto capacitar al alumnado para el uso adecuado de las diferentes lenguas, extranjeras o españolas, fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo. Proporcionan a los alumnos el conocimiento de la lengua elegida, en su comprensión y expresión oral y escrita. Comprenden como materia única la lengua objeto de estudio, en sus aspectos fonético, morfosintáctico, léxico y socio-lingüístico y cualesquiera otros que contribuyan al dominio de la lengua.

Estas enseñanzas se organizan en los tres niveles siguientes: básico, intermedio y avanzado, los cuales se corresponden, actualmente<sup>6</sup> (LOE), con los niveles A1, B2 y B3 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

En el nivel básico, cada Comunidad Autónoma determina las características y la organización de las enseñanzas. Las enseñanzas de los niveles intermedio y avanzado son impartidas en las escuelas oficiales de idiomas que son centros dependientes de las consejerías de educación de las CCAA.

Cada uno de estos niveles (LOE) suele componerse de 2 cursos (5 ó 6 cursos en total) a tiempo parcial.

El acceso a estas enseñanzas requiere tener 16 años cumplidos en el año de comienzo, pero es posible el acceso para mayores 14 años en algunos casos (por ejemplo para un idioma distinto al cursado en la ESO).

Para obtener los certificados de los niveles intermedio y avanzado es necesaria la superación de unas pruebas finales específicas de certificación.

*Este grupo comprende los siguientes programas:*

- Escuela Oficial de Idiomas, nivel básico.
- Escuela Oficial de Idiomas, nivel intermedio.
- Escuela Oficial de Idiomas, nivel avanzado.

---

<sup>6</sup> Con la implantación de la LOMCE se prevé que pasen a corresponderse con el A(A1 y A2), B(B1 y B2) y C(C1 y C2) respectivamente

*Este grupo no comprende los siguientes programas:*

- Cursos de actualización y perfeccionamiento profesional de las escuelas oficiales de idiomas (ver 92).
- Aprendizaje de las lenguas españolas para inmigrantes (ver 92).
- Cursos de idiomas en academias (ver 94).

*Observación sobre los niveles CNED-A asociados a este grupo:* por su participación en este programa exclusivamente, las personas consolidan alguno de los niveles de formación siguientes:

- 35, si han obtenido el Certificado de nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas (EOI).
- No se considera ni tiene en cuenta: si no han obtenido el Certificado de nivel avanzado (EOI) (solo han superado los niveles básico o intermedio o ninguno).

#### 36 PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y SIMILARES

Los programas de cualificación profesional inicial (PCPI) son programas destinados al alumnado mayor de dieciséis años, y excepcionalmente quince, que no hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. El objetivo de estos programas es que todos los alumnos alcancen competencias propias de al menos una cualificación profesional de nivel uno del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales así como que tengan la posibilidad de una inserción socio-laboral satisfactoria y amplíen sus competencias básicas.

Los PCPI incluyen tres tipos de módulos: módulos profesionales específicos y módulos formativos de carácter general, ambos obligatorios, y módulos de carácter voluntario. Estos últimos conducen a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

La superación de los módulos obligatorios conduce a la obtención de una certificación académica que tiene efectos de acreditación de las competencias profesionales adquiridas en relación con el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y permite el acceso a los ciclos Formativos de Grado Medio.

Nota: los PCPI, encuadrados en la Educación Secundaria Obligatoria (LOE), serán sustituidos progresivamente por los ciclos Formación Profesional Básica (LOMCE) (ver 38).

*Este grupo comprende los siguientes programas:*

- PCPI (Programas de cualificación profesional inicial).

*Observación sobre los niveles CNED-A asociados a este grupo:* por su participación en este programa exclusivamente, las personas consolidan alguno de los niveles de formación siguientes:

- 23, si solo han superado los módulos obligatorios del PCPI.

- 22, si han obtenido el título de Graduado en ESO.

### 37 CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE NIVEL 2 Y SIMILARES

En este grupo se incluyen programas de Formación Profesional para el Empleo conducentes a la obtención de los Certificados de Profesionalidad de nivel 2 (CdPN2). Se componen normalmente de una cualificación profesional de nivel 2 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), estando orientados a proporcionar competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral.

Para acceder a este tipo de certificados debe cumplirse al menos uno de los siguientes requisitos: estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, estar en posesión de otro certificado de profesionalidad de nivel 2, estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional, o cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos Formativos de Grado Medio, tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años o mayores de 45 años o acreditar mediante prueba las competencias claves necesarias para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente a este certificado de profesionalidad.

La superación de estos programas conduce a la obtención de un Certificado de Profesionalidad de nivel 2 en la especialidad profesional específica que permite el acceso a un CdPN3 en la misma familia y áreas profesionales.

Para una descripción más amplia de los programas de formación para el empleo y de los certificados de profesionalidad, véase el apartado '2 La formación para el empleo (FpE) en la CNED-2014' de la introducción a la CNED-P.

*Este grupo comprende los siguientes programas:*

- Programas conducentes a la obtención de un Certificado de Profesionalidad de nivel 2 (CdP N2).

*Este grupo no comprende los siguientes programas:*

- Programas de formación para el empleo no conducente a un Certificado de Profesionalidad (ver 93).

*Observación sobre los niveles CNED-A asociados a este grupo.* por su participación en este programa exclusivamente, las personas consolidan alguno de los niveles de formación siguientes:

- 24, si han obtenido el Certificado de Profesionalidad de nivel 2 (CdPN2).
- No se considera ni tiene en cuenta: si no han obtenido el CdPN2 (aunque superen algún módulo formativo y obtengan la 'Acreditación Parcial Acumulable' correspondiente).

### 38 FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

Los programas de Formación Profesional Básica (FPB) tienen por finalidad cualificar a los alumnos en una profesión básica y permitirles que adquieran o completen las competencias del aprendizaje permanente.

Se accede a los 15 o 16 años, después de haber cursado tercero de la ESO, a propuesta del equipo docente del centro. También puede accederse, excepcionalmente, después de haber cursado segundo.

Tienen una duración de 2 años y estructura modular.

Los alumnos que superen un ciclo de Formación Profesional Básica recibirán el título Profesional Básico correspondiente. En caso de no superación del programa completo, los alumnos recibirán un certificado académico de los módulos profesionales y, en su caso, bloques o materias superados.

Se clasifican en este grupo también los programas formativos para adultos dirigidos a la obtención del título de Técnico Profesional Básico.

Además, pueden obtener el título de FPB las personas mayores de 22 años que acumulen y tengan acreditadas las unidades de competencia profesionales incluidas en un título Profesional Básico mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el sistema educativo, es decir: a través de certificados de profesionalidad de nivel 1, por el procedimiento de evaluación y acreditación establecido, o por la superación de los módulos profesionales correspondientes en la educación inicial.

El título Profesional Básico permitirá el acceso a ciclos Formativos de Grado Medio, normalmente de una misma rama profesional o similar, así como la posibilidad de presentarse a la evaluación final de ESO, por cualquiera de las opciones posibles, para la obtención del título de Graduado en ESO.

Nota: Los programas de FPB sustituirán progresivamente a los Programas de Cualificación Profesional (PCPI) contemplados en la LOE (Ver 36).

*Este grupo comprende los siguientes programas:*

– Formación Profesional Básica.

Este grupo no comprende los siguientes programas:

- PCPI (Programas de Cualificación Profesional Inicial) (ver 36).
- Certificados de profesionalidad (Ver 23, 27 y 41).

---

## 4 EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA NO SUPERIOR

En general son programas cuya duración puede variar entre 6 meses y dos o tres años que refuerzan los conocimientos adquiridos en la educación secundaria y

preparan para el mercado laboral y cuyo nivel de complejidad es inferior al de los programas de educación superior.

Este nivel incluye la categoría intermedia y grupo siguientes:

BH Educación postsecundaria no superior

41 Certificados de profesionalidad de nivel 3; programas de corta duración que requieren segunda etapa de secundaria y similares

---

#### BH Educación postsecundaria no superior

##### 41 CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE NIVEL 3; PROGRAMAS DE CORTA DURACIÓN QUE REQUIEREN SEGUNDA ETAPA DE SECUNDARIA Y SIMILARES

En este código se incluyen programas para los que, en condiciones generales, se requiere una titulación de segunda etapa de secundaria y cuya duración en general es superior a un semestre e inferior a dos años. Este grupo incluye, entre otros, dos tipos de programas muy diferenciados: los certificados de profesionalidad de nivel 3 y los títulos propios universitarios que requieren el bachillerato, de duración igual o superior a 1 semestre e inferior a 2 años.

Certificados de profesionalidad de nivel 3 (CdPN3):

Son programas de formación profesional para el empleo (FpE) conducentes a la obtención de los Certificados de Profesionalidad de nivel 3 (CdPN3). Se componen normalmente de una cualificación profesional de nivel 3 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), estando orientados a proporcionar competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral.

Para acceder a este tipo de certificados debe cumplirse al menos uno de los siguientes requisitos: estar en posesión del título de Bachiller o en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel del módulo o módulos formativos y/o del certificado de profesionalidad al que desea acceder, estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional, cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos Formativos de Grado Medio, tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años o mayores de 45 años o acreditar mediante prueba las competencias claves necesarias para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al Certificado de Profesionalidad.

La superación de estos programas conduce a la obtención de un Certificado de Profesional de nivel 3 en la especialidad profesional específica.

Para una descripción más amplia de los programas de formación para el empleo y de los certificados de profesionalidad, véase el apartado '2 La formación para el empleo (FpE) en la CNED-2014' de la introducción a la CNED-P.



Títulos propios universitarios que requieren el bachillerato, de duración igual o superior a 1 semestre e inferior a 2 años:

Se clasifican aquí las titulaciones propias de una universidad para cuyo acceso se requiere el título de bachiller y que tienen una duración de al menos un semestre (ó 30 créditos ECTS) y no alcanzan los dos años de duración (ó 120 créditos ECTS). Estas enseñanzas no conducen a títulos universitarios de carácter oficial con validez en todo el territorio nacional<sup>7</sup>.

*Este grupo comprende los siguientes programas:*

- Programas conducentes a un Certificado de Profesionalidad de nivel 3 (CdPN3).
- Títulos propios universitarios que requieren para su acceso el título de Bachiller y que tienen una duración de al menos 1 semestre universitario, pero inferior a dos años.

*Este grupo no comprende los siguientes programas:*

- Programas de formación profesional para el empleo no conducentes a un Certificado de Profesionalidad (ver código 93).
- Títulos propios universitarios que precisan del título de Bachiller, de duración igual o superior 2 años (ver código 52).
- Títulos propios de las universidades cuyo requisito de acceso sea un título universitario (ver códigos 63 y 75).
- Cursos de formación permanente organizados por universidades (ver código 92).

*Observaciones sobre los niveles CNED-A asociados a este grupo:*

Por su participación en un programa conducente a un Certificado de Profesionalidad de nivel 3 (CdPN3) exclusivamente, las personas consolidan alguno de los niveles de formación siguientes:

- 41, si han obtenido el Certificado de Profesionalidad de nivel 3 (CdPN3).
- No se considera ni tiene en cuenta: si no han obtenido el CdPN3 (aunque superen algún módulo formativo y obtengan la 'acreditación parcial acumulable' correspondiente).

Por su participación en un programa propio universitario de este grupo exclusivamente, las personas pueden consolidar el nivel de formación siguiente:

- 41, si han obtenido el título propio universitario.
- No se considera ni tiene en cuenta: si no han obtenido el título propio universitario.

---

<sup>7</sup> Para más información sobre títulos propios universitarios, ver apartado 5 de la introducción a la CNED-P

---

## C Educación superior

La educación superior parte de los conocimientos adquiridos en la segunda etapa de educación secundaria, proporcionando actividades de aprendizaje en campos especializados de estudio a un nivel alto de complejidad y especialización. Comprende la modalidad de educación universitaria y, dentro de la enseñanza no universitaria, la de formación profesional superior. El contenido de los programas de este nivel es más complejo y avanzado que los programas de niveles inferiores.

Como denominador común el acceso a la educación superior requiere el título de bachiller (en algunos casos con una prueba de acceso adicional de carácter selectivo) aunque también existen determinadas pruebas de acceso específicas (pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior, pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años,...etc). Tienen una duración mínima de 2 años, en casos de primera titulación, o 6 meses en caso de una segunda titulación. Dentro de esta categoría se discrimina entre niveles y grupos en función de la duración y el acceso al nivel 8.

Esta categoría principal tiene 4 niveles:

5 Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalentes; títulos propios universitarios que precisan del título de Bachiller, de duración igual o superior a 2 años

6 Grados universitarios de 240 créditos ECTS, diplomaturas universitarias, títulos propios universitarios de experto o especialista, y similares

7 Grados universitarios de más de 240 créditos ECTS, licenciaturas, másteres y especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia, y similares

8 Enseñanzas de Doctorado

---

### 5 ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y DEPORTIVAS DE GRADO SUPERIOR Y EQUIVALENTES; TÍTULOS PROPIOS UNIVERSITARIOS DE DURACIÓN IGUAL O SUPERIOR A 2 AÑOS

Este nivel reúne programas no universitarios de carácter profesional, así como primeros títulos propios universitarios, con una duración mínima de 2 años que requieren el título de Bachiller. Estos programas no dan acceso al nivel 8 en ningún caso.

Este nivel incluye la categoría intermedia y grupos siguientes:

CI Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalentes; títulos propios universitarios que precisan del título de bachiller, de duración igual o superior a 2 años

51 Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalentes

52 Títulos propios universitarios que precisan del título de bachiller, de duración igual o superior a 2 años

---

CI Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalentes; títulos propios universitarios de duración igual o superior a 2 años

51 ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y DEPORTIVAS DE GRADO SUPERIOR Y EQUIVALENTES

Se trata de estudios avanzados de formación profesional, con carácter de educación superior aunque no impartidos en el sistema universitario. La Formación Profesional de Grado Superior comprende un conjunto de ciclos formativos con una organización modular, de dos años de duración, generalmente, y constituidos por áreas de conocimiento teórico-prácticas en función de los diversos campos profesionales.

Acceso (LOE): Para la realización de estos programas es necesario, como norma general, que el alumno esté en posesión del título de Bachiller o del título de Técnico, previa superación, en este caso de, una prueba específica de acceso. Los alumnos mayores de 20 años que carezcan de estas titulaciones pueden acceder tras la superación de una prueba libre de acceso y también pueden acceder las personas que han superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

Acceso (LOMCE): Estar en posesión del título de Bachiller (cualquier modalidad), de un título universitario, de un título de Técnico o de Técnico Superior de Formación Profesional, de un certificado acreditativo de haber superado todas las materias de Bachillerato, o haber superado una prueba de acceso para mayores de 19 años<sup>8</sup>.

La superación de este programa conduce al título de Técnico Superior. Estos títulos permiten el acceso a algunos programas universitarios en los niveles 6 y 7.

*Este grupo comprende los siguientes programas:*

- Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de FP.
- Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de FP (distancia).
- Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño (APyD).
- Enseñanzas Deportivas de Grado Superior.

---

<sup>8</sup> Las administraciones educativas pueden establecer procedimientos de admisión adicionales para los casos en que la demanda de plazas supere la oferta del centro docente. En todo caso se considera que esta prueba no es un requisito académico de los CFGS.

- Curso de especialización profesional para técnicos superiores.

Otras enseñanzas declaradas equivalentes a efectos académicos:

- Enseñanza militar, antigua Escala de Suboficiales de las Fuerzas Armadas (FAS) (acceso a la escala anterior a 2015).
- Enseñanza de formación de suboficiales de las Fuerzas Armadas (FAS) (acceso a la escala a partir de 2015).
- Guardia Civil, enseñanza para Escala de Suboficiales.

#### 52 TÍTULOS PROPIOS UNIVERSITARIOS QUE PRECISAN DEL TÍTULO DE BACHILLER, DE DURACIÓN IGUAL O SUPERIOR A 2 AÑOS.

Son programas conducentes a titulaciones propias de una universidad para cuyo acceso se requiere el título de Bachiller y que tienen una duración de al menos dos años de duración o 120 créditos ECTS. Estos estudios no conducen a títulos universitarios de carácter oficial con validez en todo el territorio nacional<sup>9</sup>.

*Este grupo comprende los siguientes programas:*

- Títulos propios universitarios que precisan del título de Bachiller, de duración igual o superior a 2 años o 120 créditos ECTS.

*Este grupo no comprende los siguientes programas:*

- Títulos propios universitarios que requieren para su acceso el título de Bachiller y que tienen una duración de al menos 1 semestre universitario, pero inferior a dos años (ver 41).
- Títulos propios universitarios que requieren para su acceso un título universitario (ver códigos 63 y 75).
- Cursos de formación permanente organizados por las universidades (ver 92).

---

#### 6 GRADOS UNIVERSITARIOS DE HASTA 240 CRÉDITOS ECTS, DIPLOMATURAS UNIVERSITARIAS, TÍTULOS PROPIOS UNIVERSITARIOS DE EXPERTO O ESPECIALISTA, Y SIMILARES

Este nivel reúne primeras titulaciones universitarias, con una duración de entre 3 y 4 años (o entre 180 y 240 créditos ECTS), así como títulos propios de postgrado universitario de Experto o Especialista de duración superior a 1 semestre e inferior a 1 año (o entre 30 y 60 créditos ECTS). Estos programas actualmente no permiten el acceso directo al nivel 8.

Las primeras titulaciones son esencialmente teóricas, si bien pueden incluir un componente práctico, y están basados en investigación que refleja los últimos avances en el campo o las mejores prácticas profesionales. Las segundas

---

<sup>9</sup> Para más información sobre títulos propios universitarios ver apartado 5 de la introducción a la CNED-P.

titulaciones preparan para la especialización profesional o académica en un determinado sector.

Este nivel incluye la categoría intermedia y grupos siguientes:

CJ Grados universitarios de hasta 240 créditos ECTS, diplomaturas universitarias, títulos propios universitarios de experto o especialista, y similares

61 Grados universitarios de hasta 240 créditos ECTS y equivalentes

62 Diplomaturas universitarias y equivalentes

63 Títulos propios universitarios de experto o especialista, de menos de 60 créditos ECTS, cuyo acceso requiera ser titulado universitario

---

CJ Grados universitarios de hasta 240 créditos ECTS, diplomaturas universitarias, títulos propios universitarios de experto o especialista, y similares

#### 61 GRADOS UNIVERSITARIOS DE HASTA 240 CRÉDITOS ECTS Y EQUIVALENTES

Las enseñanzas de Grado constituyen el primer ciclo de las enseñanzas universitarias, y tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional.

Los planes de estudios tienen, normalmente, 240 créditos ECTS<sup>10</sup>, repartidos en 4 años académicos, que contienen toda la formación teórica y práctica que el estudiante debe adquirir: aspectos básicos de la rama de conocimiento, materias obligatorias u optativas, seminarios, prácticas externas, trabajos dirigidos, trabajo de fin de Grado u otras actividades formativas.

Los planes de estudios de los grados universitarios oficiales son elaborados por las propias universidades pero verificados y acreditados por el Consejo Superior de Universidades.

Estas enseñanzas concluyen con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de Grado (entre 6 y 30 créditos). Pueden incluir también prácticas externas (un máximo de 60) y el reconocimiento por la participación en actividades de naturaleza cultural o social (al menos 6)<sup>11</sup>. Existe un sistema para la transferencia y reconocimiento de créditos ECTS entre grados distintos.

Los programas de grado van adscritos necesariamente a alguna de las siguientes ramas de conocimiento:

- Artes y Humanidades;
- Ciencias;

---

<sup>10</sup> Algunos grados tienen una duración superior y se han clasificado en el grupo 71. También existen algunos grados de solo 180, repartidos en 3 años, clasificados en este mismo epígrafe.

<sup>11</sup> Características según Real Decreto 1393/2007

- Ciencias de la Salud;
- Ciencias Sociales y Jurídicas;
- Ingeniería y Arquitectura.

La superación de estas enseñanzas da derecho a la obtención del título de Graduado/a en T (nombre específico) por la universidad U. Estos titulados pueden acceder, en general, a todo tipo de postgrados universitario. En particular, estos títulos de Graduado permiten, además, el acceso al segundo ciclo, Master universitario y, en algunos casos<sup>12</sup>, a determinadas especialidades en Ciencias de la Salud.

Estos programas se han creado tras la adopción del Espacio Europeo de Educación Superior, EEES, ('Plan Bolonia') y sustituirán progresivamente, junto con el Máster oficial, a los programas de diplomatura y licenciatura.

*Acceso según la LOE:* el requisito general de acceso a estos programas es el título de Bachiller y, además, la superación de la prueba de acceso a la universidad (selectividad). También pueden acceder las personas sin título de Bachiller que superan las pruebas específicas de acceso para mayores de 25 años o el procedimiento de acceso para mayores de 45 años. Asimismo pueden acceder directamente los alumnos provenientes de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior.

*Acceso según la LOMCE:* con carácter general, el acceso a los grados universitarios requiere el título de Bachiller (LOMCE) o equivalente. Además, las universidades podrán fijar procedimientos de admisión adicionales de acuerdo con la normativa básica que establezca el Gobierno, la cual tendrá en cuenta la calificación final del bachillerato y, además, otros criterios posibles (modalidad y materias cursadas, formación complementaria,..etc).

*Este grupo comprende los siguientes programas:*

- Grados universitarios de hasta 240 créditos ECTS y equivalentes.
- Doble grado universitario (combinación de dos grados de hasta 240 créditos ECTS).
- Curso puente de Diplomatura a Grado universitario de 240 créditos ECTS.
- Enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales (LOE).
- Estudios Superiores, Artes Plásticas, Cerámica (LOE).
- Estudios Superiores, Artes Plásticas, Vidrio (LOE).
- Estudios Superiores, Diseño (LOE).
- Estudios Superiores, Música (LOE).

---

<sup>12</sup> Graduados Enfermería, Biología, Química,.. Otros graduados con acceso a estas especialidades están clasificados en el grupo 71 (Medicina, Farmacia, Veterinaria, Odontología)

- Estudios Superiores, Danza (LOE).
- Enseñanzas de Arte Dramático (LOE).
- Enseñanzas eclesiásticas equivalentes a Grado.
- Grado en Teología.
- Enseñanza de formación de oficiales de las Fuerzas Armadas (acceso a la escala a partir de 2015).
- Enseñanza de formación de oficiales de las Fuerzas Armadas (acceso desde antigua Escala de Oficiales).
- Otras enseñanzas declaradas equivalentes a efectos académicos.

*Este grupo no comprende los siguientes programas:*

- Los Grados universitarios de más de 240 créditos ECTS y equivalentes (ver 71).
- Licenciaturas (ver 72).
- Estudios Superiores de Artes Plásticas, Diseño, o Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOGSE, en proceso de extinción y sustitución por enseñanzas LOE) (ver 62).
- Enseñanzas de Grado Superior de Música o Danza (LOGSE, ver 72).
- Enseñanza de Arte Dramático, Grado Superior (LOGSE, ver 72).

#### 62 DIPLOMATURAS UNIVERSITARIAS Y EQUIVALENTES

Incluye los estudios universitarios que tienen normalmente una duración de tres años o el equivalente en créditos, y cuya finalización da derecho al título de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

Estos programas están en extinción; pertenecen al plan de estudios anterior al 'plan de Bolonia' que estaba estructurado en 3 ciclos (distintos de los actuales): primer ciclo o diplomaturas (3 años), segundo ciclo o licenciaturas (2 años adicionales al anterior ó 5-6 años desde el bachillerato) y tercer ciclo o doctorado.

El requisito general de ingreso a estos programas es estar en posesión del título de Bachiller y en su caso, la prueba de acceso a la universidad. También pueden acceder las personas sin título de Bachiller que superan las pruebas específicas de acceso para mayores de 25 años o el procedimiento específico de acceso para mayores de 45 años. Asimismo pueden acceder los alumnos provenientes de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior.

Los títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico permiten acceder, en general, a una gran variedad de postgrados universitarios. Los diplomados en enfermería pueden acceder, asimismo, a especialidades en Ciencias de la Salud propias (especialidades de enfermería).

*Este grupo comprende los siguientes programas:*

- Diplomatura universitaria, cualquier especialidad.
- Ingeniería técnica, cualquier especialidad.
- Arquitectura técnica.
- Enseñanzas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales – LOGSE (en proceso de extinción y sustitución por enseñanzas LOE).
- Estudios Superiores de Diseño – LOGSE (en proceso de extinción y sustitución por enseñanzas LOE).
- Estudios Superiores de Cerámica – LOGSE (en proceso de extinción y sustitución por enseñanzas LOE).
- Estudios Superiores del Vidrio – LOGSE (en proceso de extinción y sustitución por enseñanzas LOE).
- Piloto de Transporte de Línea Aérea, avión (estudios de aviación civil).
- Piloto de Transporte de Línea Aérea, helicóptero (estudios de aviación civil).
- Enseñanza militar, antigua Escala de Oficiales de las Fuerzas Armadas (acceso a la escala anterior a 2015).

*Este grupo no comprende los siguientes programas:*

- Estudios Artísticos Superiores, Artes Plásticas, Diseño o Conservación de Bienes Culturales (LOE) (ver 61).

#### 63 TÍTULOS PROPIOS UNIVERSITARIOS DE EXPERTO O ESPECIALISTA DE MENOS DE 60 CRÉDITOS ECTS CUYO ACCESO REQUIERA SER TITULADO UNIVERSITARIOS

Se incluyen los títulos propios universitarios de menos de 60 créditos ECTS, para cuyo acceso se requiere ser titulado universitario. Estos títulos no tienen validez oficial dentro del Espacio Europeo de Educación Superior. Por lo general no son homologables en otros países, y solamente están avalados por la propia universidad pública o privada que los imparte<sup>13</sup>.

*Este grupo comprende los siguientes programas:*

- Título propio universitario de Experto.
- Título propio universitario de Especialista.
- Títulos propios universitarios de más de 30 créditos ECTS y menos de 60 para los que se precisa una titulación universitaria.
- Postgrados universitarios no oficiales, de 6 meses o más y menos de 1 año, para los que se precisa una titulación universitaria.

<sup>13</sup> Para más información sobre títulos propios universitarios ver apartado 5 de la introducción a la CNED-P.



*Este grupo no comprende los siguientes programas:*

- Título propio universitario de máster de 60 o más créditos ECTS para los que se precisa una titulación universitaria (ver 75).
- Cursos de formación permanente organizados por las universidades (ver 92).

---

7 GRADOS UNIVERSITARIOS DE MÁS DE 240 CRÉDITOS ECTS, LICENCIATURAS, MÁSTERES Y ESPECIALIDADES EN CIENCIAS DE LA SALUD POR EL SISTEMA DE RESIDENCIA, Y SIMILARES

Este nivel reúne típicamente postgrados de duración igual o superior a 1 año (ó 60 créditos ECTS). También se incluyen aquí primeras titulaciones universitarias, con una duración de 5 o más años (o más de 240 créditos ECTS). Incluye típicamente los programas que permiten el acceso al nivel 8 aunque esta característica no es un requisito imprescindible para estar clasificado en este nivel.

Las primeras titulaciones son esencialmente teóricas, si bien pueden incluir un componente práctico, y están basados en investigación que refleja los últimos avances en el campo o las mejores prácticas profesionales. Las segundas titulaciones preparan para la especialización profesional o académica en un determinado sector o para la realización de un doctorado.

En general son impartidos por universidades y otras instituciones de educación superior, aunque en algunos casos son impartidos en otro tipo de centros en el marco de la Administración Pública como por ejemplo hospitales.

Este nivel incluye las categorías y grupos siguientes:

CK Grados universitarios de más de 240 créditos ECTS, licenciaturas y equivalentes

71 Grados universitarios de más de 240 créditos ECTS y equivalentes

72 Licenciaturas y equivalentes

CL Másteres, especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia y similares

73 Másteres oficiales universitarios y equivalentes

74 Especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia y similares

75 Títulos propios universitarios de máster (maestrías), de 60 o más crédito ECTS cuyo acceso requiera ser titulado universitario

---

CK Grados universitarios de más de 240 créditos ECTS, licenciaturas y equivalentes

71 GRADOS UNIVERSITARIOS DE MÁS DE 240 CRÉDITOS ECTS Y EQUIVALENTES

Véase en el grupo 61 una descripción completa de los programas de grado. Se clasifican en este grupo los grados universitarios de más de 240 créditos, que, aunque tienen las mismas características estructurales, tienen mayor duración y se consideran de mayor nivel de complejidad y especialización.

*Este grupo comprende los siguientes programas:*

- Grado universitario de más de 240 créditos ECTS.
- Doble grado universitario que incluya un grado de más de 240 créditos ECTS y otro grado).
- Grado en Medicina.
- Grado en Farmacia.
- Grado en Veterinaria.
- Grado en Odontología.
- Grado en Arquitectura.

*Este grupo no comprende los siguientes programas:*

- Especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia (ver 74).

## 72 LICENCIATURAS Y EQUIVALENTES

Incluye los estudios universitarios que tienen una duración acumulada generalmente de cinco o seis años, o su equivalente en créditos, y cuya finalización da derecho al título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto

Estos programas están en extinción; pertenecen al plan de estudios anterior al 'plan de Bolonia' que estaba estructurado en 3 ciclos (distintos de los actuales): primer ciclo o diplomaturas (3 años), segundo ciclo o licenciaturas (2 años adicionales al anterior ó 5-6 años desde el bachillerato) y tercer ciclo o doctorado. Por tanto, se incluyen también en este grupo los estudios de sólo segundo ciclo, de dos años de duración, que se realizan tras haber cursado el primer ciclo o diplomatura.

El requisito general de acceso a estos programas es el título de Bachiller y la superación de la prueba de acceso a la universidad (selectividad). También pueden acceder las personas sin título de Bachiller que superan las pruebas específicas de acceso para mayores de 25 años o el procedimiento específico de acceso para mayores de 45 años. Asimismo pueden acceder directamente los alumnos provenientes de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior.

Los títulos de Licenciado, Ingeniero o Arquitectos permiten acceder, en general, a todo tipo de postgrados universitario. Además permiten acceder al segundo ciclo, Master universitario y, en algunos casos<sup>14</sup>, a especialidades en Ciencias de

---

<sup>14</sup> Licenciados en Medicina, Enfermería, Biología, Veterinaria, Farmacia, Odontología, Química,...

la Salud. En los planes antiguos permitían el acceso al doctorado (cuya estructura también se ha modificado).

*Este grupo comprende los siguientes programas:*

- Licenciatura, cualquier estudio.
- Ingeniería, cualquier estudio.
- Arquitectura.
- Antiguas enseñanzas universitarias de solo segundo ciclo (equivalente a licenciado).
- Enseñanzas de Grado Superior de Música (LOGSE).
- Enseñanzas de Grado Superior de Danza (LOGSE).
- Enseñanzas de Arte Dramático, grado superior (LOGSE).
- Enseñanza militar, antigua Escala Superior de Oficiales de las Fuerzas Armadas (acceso a la escala anterior a 2015).
- Guardia Civil, enseñanzas para la Escala Superior de Oficiales.
- Guardia Civil, enseñanzas para la Escala de Oficiales.
- Piloto de la Marina Mercante.
- Oficial de Máquinas de la Marina Mercante.
- Oficial Radioelectrónico de la Marina Mercante.

*Este grupo no comprende los siguientes programas:*

- Grado en Arquitectura, ver (71).
- Grado en Ingeniería, cualquier especialidad, ver (61).

*Observación sobre los niveles CNED-A asociados a este grupo:* por su participación en este programa exclusivamente, las personas consolidan alguno de los niveles de formación siguientes:

- 71, si han obtenido el título de Licenciado o equivalente.
- 62, si no han obtenido el título de Licenciado pero han aprobado los tres primeros cursos de la licenciatura<sup>15</sup>.

---

CL Másteres, especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia, y similares

---

<sup>15</sup> Esta aplicación es excepcional: se considera que los 3 primeros cursos de una licenciatura es un volumen similar al de una diplomatura; hasta hace poco se les reconocía la equivalencia con ésta a efectos de acceso a la Administración Pública. De esta manera también se mantiene la coherencia con la CNED2000.

### 73 MÁSTERES OFICIALES UNIVERSITARIOS Y EQUIVALENTES

Las enseñanzas de Máster constituyen el segundo ciclo de las enseñanzas universitarias, y tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras.

Los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos de Máster Universitario tienen entre 60 y 120 créditos ECTS, repartidos en uno o dos años académicos, que contienen toda la formación teórica y práctica que el estudiante deba adquirir: materias obligatorias, materias optativas, seminarios, prácticas externas, trabajos dirigidos, trabajo de fin de Máster, actividades de evaluación, y otras que resulten necesarias según las características propias de cada título.

Los planes de estudios conducentes a la obtención del título de Máster Universitario son elaborados por las propias universidades pero verificados y acreditados por el Gobierno.

Estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa pública de un trabajo de fin de Máster, que tendrá entre 6 y 30 créditos.

La Universidad propone la adscripción del correspondiente título de Máster Universitario a alguna de las siguientes ramas de conocimiento:

- a. Artes y Humanidades;
- b. Ciencias;
- c. Ciencias de la Salud;
- d. Ciencias Sociales y Jurídicas;
- e. Ingeniería y Arquitectura.

La superación de estas enseñanzas dará derecho a la obtención del título de Máster Universitario en T (nombre específico del título), en la especialidad E, por la Universidad U.

Estos programas se han creado tras la adopción del Espacio Europeo de Educación Superior, EEES, ('Plan Bolonia') y sustituirán progresivamente, junto con los grados, a los programas de licenciatura y diplomatura. El acceso al master requiere del título de Graduado Universitario, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto u otros títulos universitarios equivalentes o que faculten para el acceso a enseñanzas de Máster. La admisión de un alumno a un master concreto, sin embargo, puede estar sujeta a criterios específicos y de valoración de méritos adicionales.

En este grupo se incluyen también otros programas que tengan establecidas equivalencias oficiales

Estos programas permiten el acceso al doctorado (nivel 8).

*Este grupo comprende los siguientes programas:*

- Máster oficial universitario (especialización profesional o académica).
- Máster oficial universitario (especialización en investigación o asociado a un doctorado).
- Formación complementaria al grado para el acceso al doctorado.
- Máster en Enseñanzas Artísticas.
- Programas de formación para la categoría de Inspector del CN de Policía (nombramiento posterior a 2009).
- Enseñanza de altos estudios de la defensa nacional.
- Enseñanzas eclesiásticas equivalentes a Máster.

*Este grupo no comprende los siguientes programas:*

- Títulos propios de postgrado impartidos por las universidades que no sean oficiales (ver 63 y 75).
- Programas asociados a Especialidades en Ciencias de la Salud o de otros campos por el sistema de residencia y similares (ver 74).
- Cursos de verano o de formación permanente de las universidades (véase 92).
- Licenciaturas (ver 72).

#### 74 ESPECIALIDADES EN CIENCIAS DE LA SALUD POR EL SISTEMA DE RESIDENCIA Y SIMILARES

Son programas de postgrado para la especialización en ciencias de la salud, con una regulación específica y un alto grado de homologación y reconocimiento internacional, que conducen al Título de Especialista en la especialidad sanitaria concreta.

La duración de los programas oscila entre 2 años (especialidades de enfermería) y hasta 5 años y, en general, combinan actividades lectivas o formativas y periodos más o menos largos de prácticas en unidades especializadas.

Existen varias ramas de especialización sanitarias a las que se accede con titulaciones universitarias oficiales concretas (en medicina, farmacia, veterinaria, enfermería, biología, química, física, psicología,...) y tras superar una prueba específica de acceso. En general estos programas permiten el acceso al doctorado (nivel 8), incluso antes de finalizarlos completamente.

*Este grupo comprende los siguientes programas:*

- Especialidades de Medicina (Ciencias de la Salud) por el sistema de residencia.
- Especialidad de Farmacia Hospitalaria (Ciencias de la Salud) por el sistema de residencia.

- Especialidad de Psicología Clínica (Ciencias de la Salud) por el sistema de residencia.
- Especialidades multidisciplinares en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia.
- Especialidades de Enfermería (Ciencias de la Salud) por el sistema de residencia.

*Este grupo no comprende los siguientes programas:*

- Primeros títulos universitarios en Ciencias de la Salud (en medicina, enfermería, farmacia, veterinaria, odontología...ver 61,62, 71, 72).
- Postgrados y títulos propios universitarios no oficiales, de 1 año o más, para los que se precisa una titulación universitaria, (ver 75).

*Observación sobre los niveles CNED-A asociados a este grupo:* por su participación en este programa exclusivamente, las personas consolidan alguno de los niveles de formación siguientes:

- 74, si han obtenido el título de Especialista.
- 73, si no han obtenido el título pero superan 2 o más años de la especialización.

#### 75 TÍTULOS PROPIOS UNIVERSITARIOS DE MÁSTER (MAESTRÍAS), DE 60 O MÁS CRÉDITO ECTS CUYO ACCESO REQUIERA SER TITULADO UNIVERSITARIO

Se incluyen los títulos propios creados por las Universidades de 60 o más créditos ECTS, para cuyo acceso se requiere ser titulado universitario y que no forman parte de las titulaciones universitarias españolas oficiales, y por lo tanto no tienen reconocimiento oficial dentro del Espacio Europeo de Educación Superior. Por lo general no son homologables en otros países, y solamente están avalados por la propia universidad pública o privada que los imparte<sup>16</sup>.

*Este grupo comprende los siguientes programas:*

- Título propio universitario de Máster.
- Título propio universitario de 60 o más créditos ECTS para los que se precisa una titulación universitaria.
- Postgrados universitarios no oficiales, de 1 año o más, para los que se precisa una titulación universitaria.

*Este grupo no comprende los siguientes programas:*

- Títulos propios impartidos por las Universidades a los que se accede con el título de Bachiller (ver 41, 52).

---

<sup>16</sup> Para más información sobre títulos propios universitarios, ver apartado 5 de la introducción a la CNED-P.

- Títulos propios universitarios de Experto o Especialista de menos de 60 créditos ECTS (ver 63).
- Másteres oficiales universitarios (ver 73).
- Programas asociados a Especialidades en Ciencias de la Salud o de otros campos por el sistema de residencia y similares (ver 74).
- Cursos de verano o de formación permanente de las universidades (véase 92).

---

## 8 ENSEÑANZAS DE DOCTORADO

Las enseñanzas de doctorado se corresponden con el tercer ciclo de las enseñanzas universitarias y tienen como finalidad la formación avanzada del estudiante en las técnicas de investigación.

Este nivel incluye la categoría intermedia y grupo siguientes:

CM Doctorado universitario

81 Doctorados

---

### CM Doctorado universitario

#### 81 DOCTORADOS

Los estudios de Doctorado tienen como finalidad la formación avanzada del estudiante en las técnicas de investigación. Estos estudios incluyen un proyecto de investigación que culmina con la defensa pública de un trabajo de investigación original (la tesis doctoral), por parte del estudiante. En cuanto a la duración del programa de doctorado se establece un plazo máximo de tres años de estos estudios a tiempo completo, dando la opción de cursarlos también a tiempo parcial durante cinco años.

Para realizar estos estudios se requiere estar en posesión del título de Máster pero también se puede acceder con algunas titulaciones universitarias (como graduados, licenciados, ingenieros y arquitectos) y formación de postgrado equivalente al máster a estos efectos. La admisión de un alumno a un doctorado concreto, sin embargo, puede estar sujeta a criterios específicos y de valoración de méritos o a requisitos de formación complementaria adicionales.

Una vez superados se obtiene el título de Doctor.

Se clasifican en este grupo los programas de doctorado antiguos, en vías de extinción, caracterizados por una estructura en dos fases (periodo de formación y periodo de investigación) y a los que se accedía desde los títulos de licenciado, ingeniero o arquitecto.

*Este grupo comprende los siguientes programas:*

- Doctorado (cualquier época o sistema educativo).

- Doctorado, en periodo de formación (distinto de un máster oficial).
- Enseñanzas eclesiásticas equivalentes a doctorado.

*Este grupo no comprende los siguientes programas:*

- Máster oficial universitario (especialización en investigación o asociado a un doctorado) (ver 73).

*Observación sobre los niveles CNED-A asociados a este grupo:* por su participación en este programa exclusivamente, las personas consolidan alguno de los niveles de formación siguientes:

- 81, si han obtenido el título de Doctor.
- 73, si han obtenido solo el Diploma de Estudios Avanzados, la acreditación de suficiencia investigadora u otra acreditación oficial de superación del periodo de formación para el doctorado (solo aplicable a doctorados antiguos en vías de extinción).

---

## D Educación no formal

La educación no formal, aunque organizada por un proveedor de educación, se plantea dentro del proceso de aprendizaje a lo largo de la vida como una alternativa o complemento a la educación formal. Suele ir dirigida a todos los grupos de edad, ser corta en términos de duración y/o intensidad y no suele estar estructurada por niveles ni proporciona certificaciones oficiales. Sin embargo, algunos de estos programas presentan contenidos y características similares a los de la educación formal, como son los programas de preparación de pruebas libres conducentes a títulos oficiales o de preparación para las pruebas de acceso al sistema educativo, y también determinados programas de postgrado organizados por instituciones fuera del marco universitario. En estos casos, aunque se pueden establecer algunos paralelismos en cuanto a criterios CINE (contenidos o acceso habituales por ejemplo), la finalización del programa y sus posibles acreditaciones no tienen reconocimiento oficial.

---

## 9 EDUCACIÓN NO FORMAL

Es el único nivel dentro de la categoría D Educación no formal se incluye la categoría intermedia y grupos siguientes:

DN Educación no formal

91 Programas no formales de preparación para las pruebas de acceso y para la obtención de títulos oficiales del sistema educativo

92 Programas de carácter no formal del sistema educativo

93 Formación profesional para el empleo no conducente a un certificado de profesionalidad



94 Otros programas orientados a mejorar la formación personal y profesional

---

## DN Educación no formal

### 91 PROGRAMAS NO FORMALES DE PREPARACIÓN PARA LAS PRUEBAS DE ACCESO Y PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS OFICIALES DEL SISTEMA EDUCATIVO

En este grupo se incluyen aquellos programas orientados a la preparación para las pruebas de acceso al sistema educativo y para las pruebas libres para la obtención de títulos oficiales del sistema educativo y que puedan estar regulados, o no, por las Administraciones Educativas.

Hay que distinguir el curso de preparación (que es no formal) del resultado de la prueba oficial en sí. A través de esta última se podría obtener un título oficial o a una certificación oficial para el acceso a determinados programas formales del sistema educativo.

*Este grupo comprende los siguientes programas:*

- Programa de preparación para las pruebas de acceso a un CFGM.
- Programa de preparación para las pruebas libres para la obtención del título de ESO.
- Programa de preparación para las pruebas libres para la obtención del título de Técnico.
- Programa de preparación para la prueba de acceso a un CFGS.
- Programa de preparación para las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- Programa de preparación para las pruebas libres para la obtención del título de Bachiller.
- Programa de preparación para las pruebas libres para la obtención del título de Técnico Superior.

*Este grupo no comprende los siguientes programas:*

- Educación secundaria para adultos (ver 22).

*Observación sobre los niveles CNED-A asociados:* estos programas no otorgan nivel de formación.

### 92 PROGRAMAS DE CARÁCTER NO FORMAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

En este grupo se incluyen aquellos programas formativos organizados por las Administraciones Educativas (las consejerías de educación de las comunidades autónomas, en general) o regulados por ellas, pero que su superación no tiene efectos académicos. Estos programas no conducen a una certificación o titulación oficial del sistema educativo, ni tienen establecida continuidad en el mismo, pero puedan preparar para ello.

No se incluyen en este grupo los programas de preparación para las pruebas libres para la obtención de títulos oficiales o para las pruebas de acceso a un

programa oficial del sistema educativo aunque se impartan en centros propios del sistema educativo (ver grupo 91). Tampoco se incluyen los programas propios de Formación para el Empleo (FpE), (ver grupo 93).

*Este grupo comprende los siguientes programas:*

- Enseñanzas no regladas de música y danza impartidas en escuelas reguladas por las Administraciones Educativas, pero no conducentes a la obtención de títulos con validez académica o profesional y que se imparten sin limitación de edad.
- Aprendizaje de las lenguas españolas para inmigrantes.
- Enseñanzas técnico profesionales no regladas impartidas en la oferta de Educación de Adultos del sistema educativo<sup>17</sup>.
- Cursos de formación permanente organizados por las universidades.
- Programas de postgrado de las universidades inferiores a 30 créditos ECTS.
- Programas de postgrado de las universidades inferiores a 1 semestre.
- "Universidad de mayores".
- Cursos de verano de las universidades.
- Cursos de actualización y perfeccionamiento profesional y otros cursos de las escuelas oficiales de idiomas no conducentes a las certificaciones de los niveles oficiales de estas enseñanzas.

*Este grupo no comprende los siguientes programas:*

- Programas de educación básica para adultos para el acceso a la educación secundaria de adultos (ver 12).
- Enseñanzas elementales de música o danza regladas del sistema educativo (ver 13).
- Programa de preparación para las pruebas libres para la obtención de título oficiales del sistema educativo (ESO, Bachillerato, Técnico, Técnico Superior) (ver 91).
- Programa de preparación para la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional (de grado medio o superior) (ver 91).
- Programa de preparación para las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años (ver 91).
- Cursos de postgrado no universitario (ver 94).

---

<sup>17</sup> Se trata de enseñanzas impartidas en centros específicos de Educación de Adultos, aulas de Adultos, Universidades Populares, etc... Se incluyen cursos de formación inicial, de ampliación cultural, actividades educativas de desarrollo personal (talleres de literatura, arte, manualidades, competencias básicas, ...); de desarrollo sociocomunitario (educación intercultural; igualdad de géneros, escuela de padres, educación vial, educación para el consumo,...), cursos de lenguas, cursos de informática, ...

*Observación sobre los niveles CNED-A asociados:* estos programas no otorgan nivel de formación.

#### 93 FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO NO CONDUCTENTE A UN CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

Se clasifican en este grupo aquellos programas de formación para el empleo (FpE) impulsados por las Administraciones Laborales, principalmente, y otras Administraciones Públicas no educativas, que no conducen a certificados de profesionalidad. Estos programas pueden conducir a acreditaciones no oficiales o a una Acreditación Parcial Acumulable (si el programa se corresponde con una cualificación del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales).

Para una descripción más amplia de los programas de formación para el empleo, vea apartado 2 de la introducción a la CNED-P.

*Este grupo comprende los siguientes programas:*

- Acciones formativas (FpE) en empresas no conductoras a certificados de profesionalidad.
- Acciones formativas (FpE) para ocupados no conductoras a certificados de profesionalidad.
- Acciones formativas (FpE) para desempleados no conductoras a certificados de profesionalidad.
- Programas públicos de empleo-formación (FpE) no conductoras a certificados de profesionalidad.
- Módulo formativo (FpE) (solo parte de un Certificado de Profesionalidad).

*Este grupo no comprende los siguientes programas:*

- Programas conductoras a un Certificado de Profesionalidad (ver 23, 37 y 41).
- Programas de formación profesional no impartidos ni promovidos por las administraciones públicas (ver 94).
- Cursos de formación en técnicas personales para la búsqueda de empleo (redacción CV,...etc) (no se considera 'formación para el empleo', ver 94).

*Observación sobre los niveles CNED-A asociados:* estos programas no otorgan nivel de formación.

#### 94 OTROS PROGRAMAS ORIENTADOS A MEJORAR LA FORMACIÓN PERSONAL Y PROFESIONAL

En este grupo se incluyen aquellos programas formativos que no pueden ser fácilmente clasificados por nivel, que sirven como complemento para la formación profesional de las personas, y que no pueden clasificarse en el 91 (no preparan para una prueba oficial), ni en el apartado 92 (no son impartidos ni regulados por las administraciones educativas) ni en el 93 (no son programas de formación para el empleo).

*Este grupo comprende los siguientes programas:*

- Programa formativo exclusivo para personal de una empresa y regulado por ella.
- Programas impartidos en academias de cualquier tipo, no conducentes a títulos oficiales (idiomas, informática, contabilidad, etc.).
- Clases particulares en academias privadas de apoyo a estudiantes que cursan enseñanzas regladas.
- Clases particulares (de profesor a alumno, normalmente como actividad económica).
- Programas de preparación en instituciones para cualquier oposición.
- Cursos de educación a distancia que no forman parte del sistema reglado.
- Estudios para la obtención de títulos y/o licencias oficiales no incluidos en los niveles 2-8 (Aviación Civil, Marina Mercante, Tráfico...etc).
- Cursos de postgrado no universitarios.
- Cursos que requieren una titulación educativa, organizados fuera del sistema educativo y formativo.
- Programa de preparación para las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 45 años.
- Cursos de formación en técnicas personales para la búsqueda de empleo (redacción CV,...etc).

*Este grupo no comprende los siguientes programas:*

- Programas de formación para el empleo en las empresas, conducentes a certificados de profesionalidad (ver 23, 37 y 41).
- Apoyo al estudio de particulares (familiares o amigos, sin ser una relación profesor-alumno de tipo económica) (aprendizaje informal, no incluidos en la CNED-2014).
- Estudios individuales e independientes, al margen de instituciones o proveedores, de cualquier materia (aprendizaje informal, no incluidos en la CNED-2014).

*Observación sobre los niveles CNED-A asociados:* estos programas no otorgan nivel de formación.



# Índices

---

## CNED-P Clasificación de programas en niveles educativos. Contenido índice por códigos

|    |  |
|----|--|
| 01 | Primer ciclo de educación infantil (0-3 años)  |
| .  | Educación Infantil, primer ciclo (0-3 años)  |
| 02 | Segundo ciclo de educación infantil (3-6 años)   |
| .  | Educación Infantil, segundo ciclo (3-6 años)   |
| .  | Educación Infantil, en centros y unidades específicos de educación especial                              |
| 11 | Educación primaria   |
| .  | Educación Primaria   |
| .  | Educación Primaria en centros y unidades específicos de educación especial                               |
| .  | Educación básica (educación inicial, sin distinción primaria/secundaria)                                 |
| 12 | Enseñanzas iniciales para adultos  |
| .  | Enseñanzas iniciales de educación básica para personas en edad adulta                                    |
| 13 | Enseñanzas elementales de música y danza   |
| .  | Enseñanzas Elementales de Música   |
| .  | Enseñanzas Elementales de Danza  |
| 21 | Educación secundaria obligatoria (cursos 1º, 2º y 3º)  |
| .  | ESO, Educación Secundaria Obligatoria (cursos 1º, 2º y 3º)   |
| .  | Educación secundaria, educación especial   |
| .  | Programas de formación para la transición a la vida adulta   |
| 22 | Educación secundaria de adultos y similar  |
| .  | Educación secundaria para adultos  |
| 23 | Certificados de profesionalidad de nivel 1 y similares   |
| .  | Programas conducentes a la obtención de un Certificado de Profesionalidad de nivel 1 (CdPN1)             |
| 31 | Educación secundaria obligatoria (4º curso)  |
| .  | ESO, Educación Secundaria Obligatoria (4º curso)   |
| 32 | Enseñanzas de bachillerato y similar   |
| .  | Bachillerato   |
| .  | Bachillerato (distancia)   |
| 33 | Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado medio y equivalentes |
| .  | Ciclos Formativos de Grado Medio (CFGM) de FP  |
| .  | Ciclos Formativos de Grado Medio (CFGM) de FP (distancia)  |
| .  | Ciclos Formativos de Grado Medio (CFGM) de Artes Plásticas y Diseño (APyD)                               |
| .  | Enseñanzas Deportivas de Grado Medio   |
| .  | Programas de formación para la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía                              |
| .  | Programas de formación para la Escala Básica de la Guardia Civil   |
| .  | Programas de formación para la Escala Básica del Cuerpo de Mozos de Escuadra                             |
| .  | Programas de formación para la Escala Básica de la Ertzaintza  |
| .  | Programas de formación para los cuerpos de la Policía Local de la Comunidad Autónoma del País Vasco      |
| .  | Programas de formación para la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Navarra                         |
| .  | Programas de formación para la Policía local de la Generalitat de Cataluña                               |
| 34 | Enseñanzas profesionales de música y danza y similares   |
| .  | Enseñanzas Profesionales de Música   |
| .  | Enseñanzas Profesionales de Danza  |
| 35 | Enseñanzas de las escuelas oficiales de idiomas  |
| .  | Escuela Oficial de Idiomas, nivel básico   |
| .  | Escuela Oficial de Idiomas, nivel intermedio   |
| .  | Escuela Oficial de Idiomas, nivel avanzado   |
| 36 | Programas de cualificación profesional inicial, y similares  |
| .  | PCPI (Programas de Cualificación Profesional Inicial)  |
| 37 | Certificados de profesionalidad de nivel 2 y similares   |
| .  | Programas conducentes a la obtención de un Certificado de Profesionalidad de nivel 2 (CdPN2)             |

|    |   |
|----|---|
| 38 | Formación profesional básica  |
| .  | Formación Profesional Básica  |
| 41 | Certificados de profesionalidad de nivel 3; programas de corta duración que requieren segunda etapa de secundaria y similares   |
| .  | Programas conducentes a la obtención un Certificado de Profesionalidad de nivel 3 (CdPN3)   |
| .  | Títulos propios universitarios que requieren para su acceso el título de Bachiller y que tienen una duración de al menos 1 semestre universitario, pero inferior a dos años |
| 51 | Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalentes   |
| .  | Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de FP  |
| .  | Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de FP (distancia)  |
| .  | Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS) de Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño (APyD)   |
| .  | Enseñanzas Deportivas de Grado Superior   |
| .  | Curso de especialización profesional para técnicos superiores   |
| .  | Enseñanza militar, antigua Escala de Suboficiales de las Fuerzas Armadas (acceso a la escala anterior a 2015)   |
| .  | Enseñanza de formación de suboficiales de las Fuerzas Armadas (acceso a la escala a partir de 2015)   |
| .  | Guardia Civil, enseñanza para Escala de Suboficiales  |
| 52 | Títulos propios universitarios que precisan del título de bachiller, de duración igual o superior a 2 años  |
| .  | Títulos propios universitarios que precisan del título de Bachiller, de duración igual o superior a 2 años o 120 créditos ECTS  |
| 61 | Grados universitarios de hasta 240 créditos ECTS y equivalentes   |
| .  | Doble grado universitario (combinación de dos grados de hasta 240 créditos ECTS)  |
| .  | Curso puente de Diplomatura a Grado universitario de 240 créditos   |
| .  | Grado en Ingeniería, cualquier especialidad   |
| .  | Enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOE)  |
| .  | Estudios Superiores de Artes Plásticas, Cerámica (LOE)  |
| .  | Estudios Superiores de Artes Plásticas, Vidrio (LOE)  |
| .  | Estudios Superiores de Diseño (LOE)   |
| .  | Estudios Superiores de Música (LOE)   |
| .  | Estudios Superiores de Danza (LOE)  |
| .  | Enseñanzas de Arte Dramático (LOE)  |
| .  | Enseñanzas eclesiásticas equivalentes a Grado   |
| .  | Grado en Teología   |
| .  | Enseñanza de formación de oficiales de las Fuerzas Armadas (acceso a la escala a partir de 2015)  |
| .  | Enseñanza de formación de oficiales de las Fuerzas Armadas (acceso desde antigua Escala de Oficiales)   |
| 62 | Diplomaturas universitarias y equivalentes  |
| .  | Diplomatura universitaria, cualquier especialidad   |
| .  | Ingeniería técnica, cualquier especialidad  |
| .  | Arquitectura técnica  |
| .  | Enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOGSE, en extinción y sustitución por enseñanzas LOE)   |
| .  | Estudios Superiores de Diseño (LOGSE, en extinción y sustitución por enseñanzas LOE)  |
| .  | Estudios Superiores de Cerámica (LOGSE, en extinción y sustitución por enseñanzas LOE)  |
| .  | Estudios Superiores del Vidrio (LOGSE, en extinción y sustitución por enseñanzas LOE)   |
| .  | Piloto de Transporte de Línea Aérea, avión (estudios de aviación civil)   |
| .  | Piloto de Transporte de Línea Aérea, helicóptero (estudios de aviación civil)   |
| .  | Enseñanza militar, antigua Escala de Oficiales de las Fuerzas Armadas (acceso a la escala anterior a 2015)  |
| 63 | Títulos propios universitarios de experto o especialista, de menos de 60 créditos ECTS, cuyo acceso requiera ser titulado universitario                                     |
| .  | Título propio universitario de Experto  |
| .  | Título propio universitario de Especialista   |
| .  | Títulos propios universitarios de más de 30 créditos ECTS y menos de 60 para los que se precisa una titulación universitaria  |
| .  | Postgrados universitarios no oficiales, de 6 meses o más y menos de 1 año, para los que se precisa una titulación universitaria   |



- 71 Grados universitarios de más de 240 créditos ECTS y equivalentes
- . Grado universitario de más de 240 créditos ECTS
  - . Doble grado universitario (combinación de uno de más de 240 créditos ECTS y otro grado)
  - . Grado en Medicina
  - . Grado en Farmacia
  - . Grado en Veterinaria
  - . Grado en Odontología
  - . Grado en Arquitectura
- 
- 72 Licenciaturas y equivalentes
- . Licenciatura, cualquier estudio
  - . Ingeniería, cualquier estudio
  - . Arquitectura
  - . Licenciatura en Medicina
  - . Licenciatura en Farmacia
  - . Licenciatura en Veterinaria
  - . Licenciatura en Odontología
  - . Antiguas enseñanzas universitarias de solo segundo ciclo (equivalente a licenciado)
  - . Enseñanzas de Grado Superior de Música (LOGSE)
  - . Enseñanzas de Grado Superior de Danza (LOGSE)
  - . Enseñanza de Arte Dramático, grado superior (LOGSE)
  - . Enseñanza militar, antigua Escala Superior de Oficiales de las Fuerzas Armadas (acceso a la escala anterior a 2015)
  - . Guardia Civil, enseñanza Escala Superior de oficiales
  - . Guardia Civil, enseñanza Escala de Oficiales
  - . Piloto de la Marina Mercante
  - . Oficial de Máquinas de la Marina Mercante
  - . Oficial Radioelectrónico de la Marina Mercante
- 
- 73 Másteres oficiales universitarios y equivalentes
- . Máster oficial universitario (especialización profesional o académica)
  - . Máster oficial universitario (especialidad en investigación o asociado a un doctorado)
  - . Programas de formación para la categoría de Inspector del Cuerpo Nacional de Policía (nombramiento posterior a 2009)
  - . Enseñanza de Altos Estudios de la Defensa Nacional
  - . Enseñanzas eclesíásticas equivalentes a Máster
  - . Máster en enseñanzas artísticas
- 
- 74 Especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia y similares
- . Especialidades de Medicina (Ciencias de la Salud) por el sistema de residencia
  - . Especialidad de Farmacia Hospitalaria (Ciencias de la Salud) por el sistema de residencia
  - . Especialidad de Psicología Clínica (Ciencias de la Salud) por el sistema de residencia
  - . Especialidades multidisciplinares en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia
  - . Especialidades de Enfermería (Ciencias de la Salud) por el sistema de residencia
- 
- 75 Títulos propios universitarios de máster (maestrías), de 60 o más crédito ECTS cuyo acceso requiera ser titulado universitario
- . Título propio universitario de Máster
  - . Títulos propios universitarios de 60 o más créditos ECTS para los que se precisa una titulación universitaria
  - . Postgrados universitarios no oficiales, de 1 año o más, para los que se precisa una titulación universitaria
- 
- 81 Doctorados
- . Doctorado (cualquier época)
  - . Doctorado (en periodo de formación distinto de un Master oficial universitario)
  - . Enseñanzas eclesíásticas equivalentes a doctorado
- 
- 91 Programas no formales de preparación para las pruebas de acceso y para la obtención de títulos oficiales del sistema educativo
- . Programa de preparación para las pruebas de acceso a CFGM
  - . Programa de preparación para las pruebas libres para la obtención del título de ESO
  - . Programa de preparación para las pruebas libres para la obtención del título de Técnico
  - . Programa de preparación para las pruebas de acceso a CFGS

- . Programa de preparación para las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años
  - . Programa de preparación para las pruebas libres para la obtención del título de Bachiller
  - . Programa de preparación para las pruebas libres para la obtención del título de Técnico Superior
- 
- 92 Programas de carácter no formal del sistema educativo
- . Enseñanzas no regladas de música y danza impartidas en escuelas reguladas por las Administraciones Educativas
  - . Aprendizaje de las lenguas españolas para inmigrantes
  - . Enseñanzas técnicas profesionales no regladas impartidas en la oferta de Educación de Adultos del sistema educativo
  - . Cursos de formación permanente organizados por las universidades
  - . Programas de postgrado de las universidades inferiores a 30 créditos ECTS
  - . Programas de postgrado de las universidades inferiores a 1 semestre
  - . Cursos de verano de las universidades
  - . "Universidad de mayores"
  - . Cursos de actualización y perfeccionamiento profesional de las escuelas oficiales de idiomas
- 
- 93 Formación profesional para el empleo no conducente a un certificado de profesionalidad
- . Acciones formativas (FpE) en empresas no conducentes a certificados de profesionalidad
  - . Acciones formativas (FpE) para ocupados no conducentes a certificados de profesionalidad (CdP)
  - . Acciones formativas (FpE) para desempleados no conducentes a certificados de profesionalidad (CdP)
  - . Programas públicos de empleo-formación (FpE) no conducentes a certificados de profesionalidad (CdP)
  - . Módulo formativo (FpE) (solo parte de un Certificado de Profesionalidad)
- 
- 94 Otros programas orientados a mejorar la formación personal y profesional
- . Programa formativo exclusivo para personal de una empresa y regulado por ella
  - . Programas impartidos en academias de cualquier tipo, no conducentes a títulos oficiales (idiomas, informática, contabilidad, etc.)
  - . Clases particulares en academias privadas de apoyo a estudiantes que cursan enseñanzas regladas
  - . Clases particulares (de profesor a alumno, normalmente como actividad económica)
  - . Programas de preparación en instituciones para cualquier oposición
  - . Cursos de educación a distancia que no forman parte del sistema reglado
  - . Títulos y/o licencias oficiales no incluidos en los niveles 2-8 (Aviación Civil, Marina Mercante, Tráfico ..etc), estudios para su obtención
  - . Cursos de postgrado no universitarios
  - . Cursos que requieren una titulación educativa, organizados fuera del sistema educativo y formativo
  - . Programa de preparación para las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 45 años
  - . Cursos de formación en técnicas personales para la búsqueda de empleo (redacción CV,..etc.)
- 

## Ejemplos de programas que no están incluidos en el ámbito de la CNED

- Programas recreativos, de ocio de cualquier materia
- Programas para la práctica de gimnasia, natación y otros deportes, yoga, meditación, etc.
- El aprendizaje y/o perfeccionamiento de un deporte (tenis, golf, esquí, etc.) como actividad de ocio.
- El aprendizaje y/o perfeccionamiento de bailes (de salón, regionales, etc.) como actividad de ocio.
- El Autoestudio o estudio por cuenta propia de manera individual sin la participación de un tutor
- La preparación de oposiciones por cuenta propia (autoestudio), no asistido por ninguna organización
- La ayuda en el estudio o clases particulares de allegados (familiares, amigos, compañeros de trabajo) en calidad de favor o colaboración
- Programas en internet que no proporcionan un tutor para la asistencia al estudiante (autoestudio).

## CNED-P Clasificación de programas en niveles educativos

### Índice alfabético

|        |  |
|--------|--|
| 94     | Academias, clases particulares privadas de apoyo a estudiantes que cursan enseñanzas regladas                                |
| 94     | Academias, programas de cualquier tipo, no conducentes a títulos oficiales   |
| 91     | Acceso a CFGM, programa de preparación para las pruebas de acceso a CFGM   |
| 91     | Acceso a CFGS, programa de preparación para la prueba de acceso a CFGS   |
| 91     | Acceso a la universidad para mayores de 25 años, programa de preparación para las pruebas                                    |
| 94     | Acceso a la universidad para mayores de 45 años, programa de preparación para las pruebas                                    |
| Varios | Acciones formativas, formación para el empleo (Ver FpE)  |
| 22     | Adultos, educación secundaria para adultos   |
| 12     | Adultos, enseñanzas iniciales de educación básica para personas en edad adulta   |
| 92     | Adultos, enseñanzas técnicas profesionales no regladas impartidas en la oferta de Educación de Adultos del Sistema Educativo |
| 92     | Aprendizaje de las lenguas españolas para inmigrantes  |
| Varios | APyD (= Artes Plásticas y Diseño)  |
| 33     | APyD, Ciclos Formativos de Grado Medio   |
| 51     | APyD, Ciclos Formativos de Grado Superior  |
| 61     | APyD, Enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOE)   |
| 62     | APyD, Enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOGSE, en extinción y sustitución por enseñanzas LOE)  |
| 61     | APyD, Estudios Superiores de Artes Plásticas, Cerámica (LOE)   |
| 61     | APyD, Estudios Superiores de Artes Plásticas, Vidrio (LOE)   |
| 62     | APyD, Estudios Superiores de Cerámica (LOGSE, en extinción y sustitución por enseñanzas LOE)                                 |
| 61     | APyD, Estudios Superiores de Diseño (LOE)  |
| 62     | APyD, Estudios Superiores de Diseño (LOGSE, en extinción y sustitución por enseñanzas LOE)                                   |
| 62     | APyD, Estudios Superiores del Vidrio (LOGSE, en extinción y sustitución por enseñanzas LOE)                                  |
| 62     | Arquitectura técnica   |
| 71     | Arquitectura, grado  |
| 72     | Arquitectura, licenciatura   |
| 61     | Arte Dramático (LOE)   |
| 72     | Arte Dramático, Enseñanzas de Grado Superior (LOGSE)   |
| Varios | Artes Plásticas y Diseño (ver APyD)  |
| 94     | Aviación Civil (estudios no incluidos en niveles 2-8)  |
| 62     | Aviación Civil, Piloto de Transporte de Línea Aérea, avión   |
| 62     | Aviación Civil, Piloto de Transporte de Línea Aérea, helicóptero   |
| 32     | Bachillerato   |
| 32     | Bachillerato (distancia)   |
| 23     | Certificado de Profesionalidad de nivel 1 (CdPN1), programas (enteros) conducentes a su obtención                            |
| 37     | Certificado de Profesionalidad de nivel 2 (CdPN2), programas (enteros) conducentes a su obtención                            |
| 41     | Certificado de Profesionalidad de nivel 3 (CdPN3), programas (enteros) conducentes a su obtención                            |
| 33     | CFGM de Artes Plásticas y Diseño (APyD)  |
| 33     | CFGM de FP   |
| 33     | CFGM de FP (distancia)   |
| 51     | CFGS de Artes Plásticas y Diseño (APyD)  |
| 51     | CFGS de FP   |
| 51     | CFGS de FP (distancia)   |
| 33     | Ciclos Formativos de Grado Medio (CFGM)  |
| 51     | Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS)   |
| --     | Clases particulares (apoyo al estudio de familiares o amigos, relación no económica)   |
| 94     | Clases particulares (de profesor a alumno, normalmente como actividad económica)   |
| 94     | Clases particulares en academias   |
| 51     | Curso de especialización profesional para técnicos superiores  |
| 61     | Curso puente de Diplomatura a Grado universitario  |
| 94     | Cursos de educación a distancia que no forman parte del sistema reglado  |
| 94     | Cursos de formación en técnicas personales para la búsqueda de empleo (redacción CV,..etc.)                                  |

|        |   |
|--------|---|
| 94     | Cursos de postgrado no universitarios   |
| 92     | Cursos de verano de las universidades   |
| 94     | Cursos que requieren una titulación educativa, organizados fuera del sistema educativo y formativo                    |
| 72     | Danza, Enseñanzas de Grado Superior (LOGSE)   |
| 13     | Danza, Enseñanzas Elementales   |
| 92     | Danza, enseñanzas no regladas en escuelas reguladas por las Administraciones Educativas                               |
| 34     | Danza, Enseñanzas Profesionales   |
| 61     | Danza, Estudios Superiores (LOE)  |
| 33     | Deportes, Enseñanzas Deportivas de Grado Medio  |
| 51     | Deportes, Enseñanzas Deportivas de Grado Superior   |
| 62     | Diplomatura universitaria, cualquier especialidad   |
| 61     | Doble grado universitario (combinación de dos grados de hasta 240 créditos ECTS)                                      |
| 71     | Doble grado universitario (combinación de uno de más de 240 créditos ECTS y otro grado)                               |
| 81     | Doctorado (cualquier época)   |
| 81     | Doctorado (en periodo de formación distinto de un Master oficial universitario)                                       |
| 73     | Doctorado, Master oficial universitario asociado a un doctorado   |
| 11     | Educación básica (educación inicial, sin distinción primaria/secundaria)  |
| 02     | Educación Infantil, en centros y unidades específicos de educación especial   |
| 01     | Educación Infantil, primer ciclo (0-3 años)   |
| 02     | Educación Infantil, segundo ciclo (3-6 años)  |
| 11     | Educación Primaria  |
| 11     | Educación Primaria en centros y unidades específicos de educación especial  |
| 22     | Educación secundaria para adultos   |
| 72     | Enseñanza de Arte Dramático, grado superior (LOGSE)   |
| Varios | Enseñanza militar (ver FAS, Fuerzas Armadas)  |
| 61     | Enseñanzas de Arte Dramático (LOE)  |
| 61     | Enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOE)  |
| 62     | Enseñanzas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOGSE, en extinción y sustitución por enseñanzas LOE) |
| 72     | Enseñanzas de Grado Superior de Danza (LOGSE)   |
| 72     | Enseñanzas de Grado Superior de Música (LOGSE)  |
| 33     | Enseñanzas Deportivas de Grado Medio  |
| 51     | Enseñanzas Deportivas de Grado Superior   |
| 81     | Enseñanzas eclesiásticas equivalentes a doctorado   |
| 61     | Enseñanzas eclesiásticas equivalentes a Grado   |
| 73     | Enseñanzas eclesiásticas equivalentes a Máster  |
| 13     | Enseñanzas elementales de Danza   |
| 13     | Enseñanzas elementales de Música  |
| 12     | Enseñanzas iniciales de educación básica para personas en edad adulta   |
| 34     | Enseñanzas profesionales de Danza   |
| 34     | Enseñanzas profesionales de Música  |
| 92     | Enseñanzas técnicos profesionales no regladas impartidas en la oferta de Educación de Adultos del Sistema Educativo   |
| Varios | EOI (= Escuela Oficial de Idiomas)  |
| 35     | EOI nivel avanzado  |
| 92     | EOI, cursos de actualización y perfeccionamiento profesional de idiomas   |
| 35     | EOI, nivel básico   |
| 35     | EOI, nivel intermedio   |
| 33     | Ertzaintza, programas de formación para la Escala Básica  |
| Varios | Escuela Oficial de Idiomas (ver EOI)  |
| 31     | ESO, Educación Secundaria Obligatoria (4º curso)  |
| 21     | ESO, Educación Secundaria Obligatoria (cursos 1º, 2º y 3º)  |
| 21     | ESO, Educación secundaria, educación especial   |
| 91     | ESO, programa de preparación para las pruebas libres para la obtención del título de ESO                              |
| 74     | Especialidad de Farmacia Hospitalaria (Ciencias de la Salud) por el sistema de residencia                             |
| 74     | Especialidad de Psicología Clínica (Ciencias de la Salud) por el sistema de residencia                                |
| 74     | Especialidades de Enfermería (Ciencias de la Salud) por el sistema de residencia                                      |
| 74     | Especialidades de Medicina (Ciencias de la Salud) por el sistema de residencia  |
| 74     | Especialidades multidisciplinares en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia                                |

|        |   |
|--------|---|
| 61     | Estudios Superiores de Artes Plásticas, Cerámica (LOE)  |
| 61     | Estudios Superiores de Artes Plásticas, Vidrio (LOE)  |
| 62     | Estudios Superiores de Cerámica (LOGSE, en extinción y sustitución por enseñanzas LOE)            |
| 61     | Estudios Superiores de Danza (LOE)  |
| 61     | Estudios Superiores de Diseño (LOE)   |
| 62     | Estudios Superiores de Diseño (LOGSE, en extinción y sustitución por enseñanzas LOE)              |
| 61     | Estudios Superiores de Música (LOE)   |
| 62     | Estudios Superiores del Vidrio (LOGSE, en extinción y sustitución por enseñanzas LOE)             |
| 71     | Farmacia, grado   |
| 72     | Farmacia, licenciatura  |
| Varios | FAS (= Fuerzas Armadas), varios programas y niveles   |
| 62     | FAS, enseñanza militar, antigua Escala de Oficiales (acceso a la escala anterior a 2015)          |
| 51     | FAS, enseñanza militar, antigua Escala de Suboficiales (acceso a la escala anterior a 2015)       |
| 72     | FAS, enseñanza militar, antigua Escala Superior de Oficiales (acceso a la escala anterior a 2015) |
| 73     | FAS, enseñanza militar, Enseñanza de Altos Estudios de la Defensa Nacional                        |
| 61     | FAS, enseñanza militar, formación de oficiales (acceso a la escala a partir de 2015)              |
| 61     | FAS, enseñanza militar, formación de oficiales (acceso desde antigua Escala de Oficiales)         |
| 51     | FAS, enseñanza militar, formación de suboficiales (acceso a la escala a partir de 2015)           |
| Varios | Formación (profesional) para el empleo (Ver FpE y notas explicativas de la CNED-P))               |
| 94     | Formación en la empresa, programas exclusivos para personal propio regulado por la empresa        |
| 38     | Formación Profesional Básica  |
| Varios | FpE (= formación para el empleo, ver notas explicativas de la CNED-P)                             |
| 93     | FpE, acciones formativas no conducentes a certificados de profesionalidad, en empresas            |
| 93     | FpE, acciones formativas no conducentes a certificados de profesionalidad, para desempleados      |
| 93     | FpE, acciones formativas no conducentes a certificados de profesionalidad, para ocupados          |
| 93     | FpE, formación para el empleo no conducente a un Certificado e Profesionalidad                    |
| 93     | FpE, módulo formativo (solo parte de un CdP)  |
| 23     | FpE, programas conducentes a la obtención de un Certificado de Profesionalidad de nivel 1 (CdPN1) |
| 37     | FpE, programas conducentes a la obtención de un Certificado de Profesionalidad de nivel 2         |
| 41     | FpE, programas conducentes a la obtención de un Certificado de Profesionalidad de nivel 3 (CdPN3) |
| 93     | FPE, programas públicos de empleo-formación no conducentes a certificados de profesionalidad      |
| Varios | Fuerzas Armadas (ver FAS)   |
| 61     | Grado en Ingeniería, cualquier especialidad   |
| 61     | Grado en Teología   |
| 71     | Grado universitario de más de 240 créditos ECTS   |
| 61     | Grados universitarios de hasta 240 créditos ECTS y equivalentes                                   |
| 61     | Grados universitarios de 240 créditos ECTS, curso puente para Diplomados                          |
| 72     | Guardia Civil, enseñanza Escala de Oficiales  |
| 51     | Guardia Civil, enseñanza Escala de Suboficiales   |
| 72     | Guardia Civil, enseñanza Escala Superior de Oficiales   |
| 33     | Guardia Civil, formación Escala Básica  |
| Varios | Idiomas (ver: EOI, 35; español para inmigrantes, 92; academias, 94)                               |
| 62     | Ingeniería técnica, cualquier especialidad  |
| 72     | Ingeniería, cualquier estudio   |
| 72     | Licenciatura, cualquier estudio   |
| 94     | Marina Mercante (estudios no incluidos en niveles 2-8)  |
| 72     | Marina Mercante, Oficial de Máquinas  |
| 72     | Marina Mercante, Oficial Radioelectrónico de la Marina Mercante                                   |
| 72     | Marina Mercante, Piloto   |
| 73     | Máster en Enseñanzas Artísticas   |
| 73     | Máster oficial universitario (especialidad en investigación o asociado a un doctorado)            |
| 73     | Máster oficial universitario (especialización profesional o académica)                            |
| 71     | Medicina, grado   |
| 72     | Medicina, licenciatura  |
| 93     | Módulo formativo (FpE) (solo parte de un Certificado de Profesionalidad)                          |
| 33     | Mozos de Escuadra, programas de formación para la Escala Básica                                   |
| 72     | Música, Enseñanzas de Grado Superior (LOGSE)  |
| 13     | Música, Enseñanzas Elementales  |

|    |   |
|----|---|
| 92 | Música, enseñanzas no regladas en escuelas reguladas por las Administraciones Educativas  |
| 34 | Música, Enseñanzas Profesionales  |
| 61 | Música, Estudios Superiores (LOE)   |
| 71 | Odontología, grado  |
| 72 | Odontología, licenciatura   |
| 72 | Oficial de Máquinas de la Marina Mercante   |
| 72 | Oficial Radioelectrónico de la Marina Mercante  |
| -- | Oposiciones, preparación por cuenta propia, no asistido por ninguna organización  |
| 94 | Oposiciones, programas de preparación en instituciones  |
| 36 | PCPI (Programas de Cualificación Profesional Inicial)   |
| 72 | Piloto de la Marina Mercante  |
| 62 | Piloto de Transporte de Línea Aérea, avión (estudios de aviación civil)   |
| 62 | Piloto de Transporte de Línea Aérea, helicóptero (estudios de aviación civil)   |
| 33 | Policía local, programas de formación, CA de Navarra  |
| 33 | Policía local, programas de formación, CA del País Vasco  |
| 33 | Policía local, programas de formación, Generalitat de Cataluña  |
| 73 | Policía Nacional, programas de formación para la categoría de Inspector (nombramiento posterior a 2009)   |
| 33 | Policía Nacional, programas de formación para la Escala Básica  |
| 75 | Postgrados universitarios no oficiales, de 1 año o más, para los que se precisa una titulación universitaria  |
| 63 | Postgrados universitarios no oficiales, de 6 meses o más y menos de 1 año, para los que se precisa una titulación universitaria   |
| 91 | Programa de preparación para las pruebas de acceso a CFGM   |
| 91 | Programa de preparación para las pruebas de acceso a CFGS   |
| 91 | Programa de preparación para las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años   |
| 94 | Programa de preparación para las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 45 años   |
| 91 | Programa de preparación para las pruebas libres para la obtención del título de Bachiller   |
| 91 | Programa de preparación para las pruebas libres para la obtención del título de ESO   |
| 91 | Programa de preparación para las pruebas libres para la obtención del título de Técnico   |
| 91 | Programa de preparación para las pruebas libres para la obtención del título de Técnico Superior  |
| 36 | Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI)   |
| 92 | Programas de postgrado de las universidades inferiores a 1 semestre   |
| 92 | Programas de postgrado de las universidades inferiores a 30 créditos ECTS   |
| -- | Programas recreativos, de ocio de cualquier materia   |
| 91 | Técnico superior, programa de preparación para las pruebas libres para la obtención del título  |
| 91 | Técnico, programa de preparación para las pruebas libres para la obtención del título de Técnico  |
| 75 | Título propio universitario de Máster   |
| 63 | Título propio universitario de Especialista   |
| 63 | Título propio universitario de Experto  |
| 92 | Títulos propios universitarios de duración inferior a 1 semestre  |
| 75 | Títulos propios universitarios de 60 o más créditos ECTS para los que se precisa una titulación universitaria   |
| 63 | Títulos propios universitarios de más de 30 créditos ECTS y menos de 60 para los que se precisa una titulación universitaria  |
| 41 | Títulos propios universitarios que requieren para su acceso el título de Bachiller y que tienen una duración de al menos 1 semestre universitario, pero inferior a dos años |
| 94 | Títulos y/o licencias oficiales no incluidos en los niveles 2-8 (Aviación Civil, Marina Mercante, Tráfico.etc), estudios para su obtención                                  |
| 21 | Transición a la vida adulta, programas de formación   |
| 72 | Universidad, antiguas enseñanza de solo segundo ciclo (equivalente a licenciado)  |
| 61 | Universidad, curso puente de diplomatura a grado universitario de 240 créditos  |
| 92 | Universidad, cursos de formación permanente   |
| 92 | "Universidad de mayores"  |
| 61 | Universidad, doble grado (combinación de dos grados de hasta 240 créditos ECTS)   |
| 71 | Universidad, doble grado combinación de uno de más de 240 créditos ECTS y otro grado)   |
| 81 | Universidad, doctorado (Cualquier época)  |
| 71 | Universidad, grado de más de 240 créditos ECTS  |

|    |  |
|----|--|
| 61 | Universidad, grados de hasta 240 créditos ECTS y equivalentes  |
| 72 | Universidad, ingeniería, cualquier estudio   |
| 72 | Universidad, licenciatura, cualquier estudio   |
| 73 | Universidad, máster oficial (especialidad en investigación o asociado a un doctorado)                                      |
| 73 | Universidad, máster oficial (especialización profesional o académica)  |
| 75 | Universidad, postgrados no oficiales de 1 año o más  |
| 92 | Universidad, postgrados no oficiales inferiores a 1 semestre   |
| 92 | Universidad, postgrados no oficiales inferiores a 30 créditos ECTS   |
| 63 | Universidad, título propio de Experto  |
| 63 | Universidad, título propio de Especialista   |
| 75 | Universidad, título propio de Máster   |
| 92 | Universidad, títulos propios de duración inferior a 1 semestre   |
| 63 | Universidad, títulos propios de más de 30 créditos ECTS y menos de 60 para los que se precisa una titulación universitaria |
| 52 | Universidad, títulos propios que precisan del título de Bachiller, 2 años (o 120 créditos ECTS) o más                      |
| 41 | Universidad, títulos propios que requieren el Bachiller, entre 1 semestre y 2 años   |
| 71 | Veterinaria, grado   |
| 72 | Veterinaria, licenciatura  |